



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



La SCJN preparada para cumplir la  
Nueva Ley de Transparencia

Realiza CJF concurso simultáneo en diversos estados de  
selección de juzgadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

### Tribunal Electoral

### Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

**Ricardo Barraza Gómez**  
Coordinador de Comunicación Social  
del Tribunal Electoral del Poder  
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Mayo 2015

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



El diagnóstico sobre la situación de víctimas plantea un reto de enorme magnitud	8	Acceso al Agua, derecho humano prioritario	29
Definen SCJN, SEGOB y PGR entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en seis entidades	12	Cumple 15 años de vida el IFECOM	32
Servidores públicos se gradúan como Maestros en Derecho Procesal Penal	14	Halo Solar	34
Con decisiones firmes, el Poder Judicial debe dar el mensaje de que existe un acceso real a la justicia	16	Rusia y Nuevo Paradigma se cuelan al Encuentro Nacional	35
Fortalece SCJN relación de colaboración con la Corte IDH	19	Convivencia, diversión y aprendizaje, en el programa Último viernes de mes	36
Reconocen trayectoria profesional y académica a los Magistrados Guillermo Baltazar Alvear y Pedro Elías Soto Lara	22	Primera Sala	38
Instituciones reconocen la labor judicial y académica de la Ministra Sánchez Cordero	26	Segunda Sala	39
		Género y Justicia	40
		Estrechar vínculos con fundaciones y organizaciones sociales, objetivo de la SCJN	42
		Sentencias Relevantes	43
		Publicaciones	45
		Bibliotecas	47

# Editorial

**C**on la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cristaliza la reforma constitucional de febrero de dos mil catorce, por la que en nuestra Ley Suprema se consagra que “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”.

El acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento de la democracia, y a su vez, una herramienta trascendental para la transparencia y la rendición de cuentas, lo que resulta decisivo para fortalecer la legitimidad de las instituciones mediante el incremento de la confianza de la sociedad, cuyos miembros desarrollan sus vidas ya no como meros espectadores de las decisiones de unos cuantos, sino que son partícipes en diversas formas.

De la misma forma la transparencia es un valor fundamental del Estado democrático de Derecho, y un mecanismo que debe ser el resultado de la forma en cómo se gobierna, administra y gestiona el Estado. De ahí la importancia de contar con estrategias vanguardistas de comunicación con la ciudadanía, por un lado, y de poner en práctica la rendición de cuentas a través de mecanismos e instrumentos al alcance de toda la población.

Para el Poder Judicial de la Federación es de capital importancia generar información y otorgar el acceso a los ciudadanos, con pleno respeto a la ley y a los derechos de terceros, para garantizar así, que la información, la transparencia y la rendición de cuentas, sigan siendo los pilares de la justicia federal en nuestro país.

En virtud de ello podemos asegurar que estamos preparados, desde luego, para dar cumplimiento cabal y oportuno a las nuevas responsabilidades que, como sujetos obligados, nos impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto en el capítulo sobre obligaciones de transparencia comunes, como en el concerniente a las obligaciones específicas para los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas, como ya se ha venido haciendo desde tiempo atrás.

Es importante que la sociedad sepa que todos los juzgadores y servidores públicos y en general todos los que integramos el Poder Judicial de la Federación asumiremos nuestras obligaciones con plena responsabilidad y convicción.

Conscientes de que al final, será la labor del Poder Judicial de la Federación la que vaya, a través de la jurisprudencia, señalando los alcances y la mejor interpretación de la ley, siempre en beneficio de los derechos de una sociedad que exige el conocimiento puntual de los actos de autoridad, del destino y uso de los recursos y de la conducta de los servidores públicos, sin descuidar, en esas decisiones, el respeto a los derechos humanos de terceros. 

# La SCJN preparada para cumplir la Nueva Ley de Transparencia

MAGALLY RODRÍGUEZ Y RAÚL HERNÁNDEZ

**L**a Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) está preparada para dar cumplimiento cabal y oportuno a las nuevas responsabilidades que, como sujetos obligados, nos impone la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto en el capítulo sobre las obligaciones de transparencia comunes, como en el concerniente a las obligaciones específicas para el Poder Judicial Federal.

El Presidente del Alto Tribunal Constitucional y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Luis María Aguilar Morales, dijo lo anterior, al participar como representante del Poder Judicial de la Federación (PJF) en la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la que el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) se transforma en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que realizó el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

Ante un copioso auditorio que se dio cita en el patio de Honor de Palacio Nacional, el Ministro Presidente dio la bienvenida a la nueva Ley ya que, aseguró, la sociedad debe saber que “todos los juzgadores y servidores públicos que integramos este Poder del Estado asumiremos nuestras obligaciones con plena responsabilidad y convicción”.



Ante el Jefe del Ejecutivo, representantes de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, de los Gobiernos estatales y del Distrito Federal, órganos autónomos, partidos políticos, legisladores y del gabinete legal, entre otros que se dieron cita en el acto, el Presidente del Alto Tribunal Constitucional dejó en claro que:

“Estamos conscientes de que al final, será la labor del PJF la que vaya, a través de la jurisprudencia, señalando los alcances y la mejor interpretación de la ley, siempre en beneficio de los derechos de una sociedad que exige el conocimiento puntual de los actos de autoridad, del destino y uso de los recursos y de la conducta de los servidores públicos, sin descuidar, en esas decisiones el respeto a los derechos humanos de terceros”.

Aseguró que con la promulgación de esta nueva Ley, reglamentaria del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cristaliza la reforma constitucional de febrero de 2014, por la que la Carta Magna consagra que “toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órganos y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba



El Ministro Presidente de la SCJN y del CJF, Luis María Aguilar Morales, durante la ceremonia de Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, que se llevó a cabo en Palacio Nacional. Foto: Gustavo Ojeda

y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública”.

El Ministro Presidente apuntó que para el PJJ es de gran importancia generar información y otorgar el acceso a los ciudadanos, con pleno respeto a la ley y a los derechos de terceros, para garantizar así que la información, la transparencia y la rendición de cuentas, sigan siendo los pilares de la justicia federal en el país.

Enfatizó que desde hace varios años, el PJJ y, en especial, la Suprema Corte cuentan ya con normatividad, órganos y procedimientos a fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

El PJJ, desde tiempo atrás, agregó, ha puesto a disposición, tanto en las páginas Web de la SCJN como del Consejo de la Judicatura Federal, información actualizada como son las tesis, las jurisprudencias, ejecutorias, versiones públicas de las sentencias que sean de interés público.

Detalló que también están disponibles, en mecanismos electrónicos de fácil acceso a todo el público, las versiones estenográficas de las sesiones públicas y la información relacionada con los procesos de de-

signación de jueces y magistrados, así como la lista de acuerdos que diariamente se publican.

Expuso que los tribunales de la Federación han hecho una vasta interpretación jurisprudencial en torno a la legislación federal y reglamentaria en materia de transparencia y acceso a la información y, con especial relevancia, sobre su alcance y excepciones, siempre en búsqueda del equilibrio entre la transparencia y el respeto de los derechos humanos de las personas.

Por su parte, el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, manifestó que con la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información se cierran espacios de opacidad y discrecionalidad y se abre una nueva etapa de transparencia y rendición de cuentas en todo el país.

“La transparencia fomenta la honestidad y la integridad en el servicio público, con lo que se ayuda a prevenir y combatir la corrupción, además de que promueve la responsabilidad y la eficacia en la gestión pública y empodera a los ciudadanos para evaluar a sus autoridades y exigirles cuentas”.

Luego de escuchar la posición de los Presidentes de la Suprema Corte, del Senado y de la Cámara de Diputados, sobre hacer cumplir esta nueva ley y con ello forta-

## PUNTOS RELEVANTES DE LA NUEVA LEY GENERAL PROMULGADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**PRIMERO:** La Ley obliga a que más autoridades, instituciones y personas, sean transparentes.

**SEGUNDO:** La Ley fortalece y articula los procedimientos de los organismos garantes, creando el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERO:** Se amplía la obligación de transparentar información pública de oficio, y se facilita el acceso a ella.

**CUARTO:** La Ley prevé los instrumentos necesarios para asegurar el principio constitucional de máxima publicidad.

**QUINTO:** La Ley fortalece los medios de defensa de los particulares que solicitan información, y es rigurosa contra quienes incumplan sus obligaciones de transparencia.

**SEXTO:** la Ley amplía la participación ciudadana en favor de la transparencia.

lecer la vida democrática del país, el Primer Mandatario sostuvo que los representantes del Estado mexicano asumen el compromiso pleno por adherirse a los lineamientos que establece en favor de la transparencia.

Puntualizó que la transparencia fomenta la honestidad y la integridad en el servicio público, ayuda a prevenir y a combatir la corrupción, promueve la responsabilidad y la eficacia en la gestión pública, y empodera a los ciudadanos para evaluar a sus autoridades y exigirles rendición de cuentas.

El Primer Mandatario exhortó a que “sigamos trabajando juntos para hacer del servicio público una actividad más abierta y más cercana a los ciudadanos. Trabajemos para que la gestión pública sea más transparente y genere mayor confianza en nuestra democracia”.

Subrayó que “los mexicanos tienen derecho a conocer cómo y en qué se invierten los recursos públicos; tienen derecho a saber qué hacen sus autoridades y cuáles son sus resultados”.

Destacó que con este nuevo ordenamiento legal “México fortalece y amplía los mecanismos de acceso a la información, los cuales ahora serán de aplicación nacional”.

En su turno, el senador del PRD y Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión,





Luis Miguel Barbosa Huerta, manifestó que ninguna democracia niega información a sus ciudadanos.

“En el mundo actual, la transparencia y la rendición de cuentas son fuentes básicas de legitimidad del Estado. La sociedad demanda a sus autoridades detener la corrupción y combatir la impunidad. Su aplicación y cumplimiento deben de representar un antes y un después en nuestra vida institucional. Debe representar el adiós a la opacidad gubernamental”.

Sostuvo que México no es un país de corruptos, ya que la inmensa mayoría de las mujeres y los hombres que habitamos y queremos a nuestra nación, estamos por el combate a la corrupción y a la impunidad.

Por su parte, Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, comentó que con la promulgación de esta Ley, “México se pone en la ruta de las mejores prácticas de la democracia contemporánea, al hacer vigentes los principios de eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad en la práctica de la transparencia y rendición de cuentas”.

Aclaró que con ello “estamos inaugurando una nueva etapa en la manera de interactuar entre la sociedad y el Gobierno”, y al mismo tiempo, dijo, “nuestra nación refrenda su compromiso con el respeto a los derechos fundamentales, como lo es el derecho a

la información, reconocido en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos y que representa un contrapeso de los ciudadanos con su Gobierno, en un Estado moderno y democrático”.

A su vez, la Comisionada Presidenta del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), Ximena Puente de la Mora, señaló que esta nueva Ley sentará las bases para garantizar que el derecho de acceso a la información se ejerza en igualdad de condiciones, sin restricciones, incorporando la perspectiva de género y sin discriminación alguna.

“La nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es una ley de vanguardia que marcará un antes y un después en el camino de la transparencia, además de representar un logro de la sociedad y cuya entrada en vigor, nos permitirá consolidarnos como una institución autónoma, independiente y ciudadana”, subrayó.

En su oportunidad, el Secretario de la Función Pública, Virgilio Andrade Martínez, afirmó que la Ley que se promulga “es filosofía de Estado porque abarca la obligación para todos los órdenes de Gobierno, todas las instituciones públicas, e incluso, para todas aquellas entidades de interés para la colectividad como los partidos políticos o los sindicatos”. 🖐️

# Hecho histórico en el PJJF, el concurso simultáneo de selección de juzgadores del NSJP

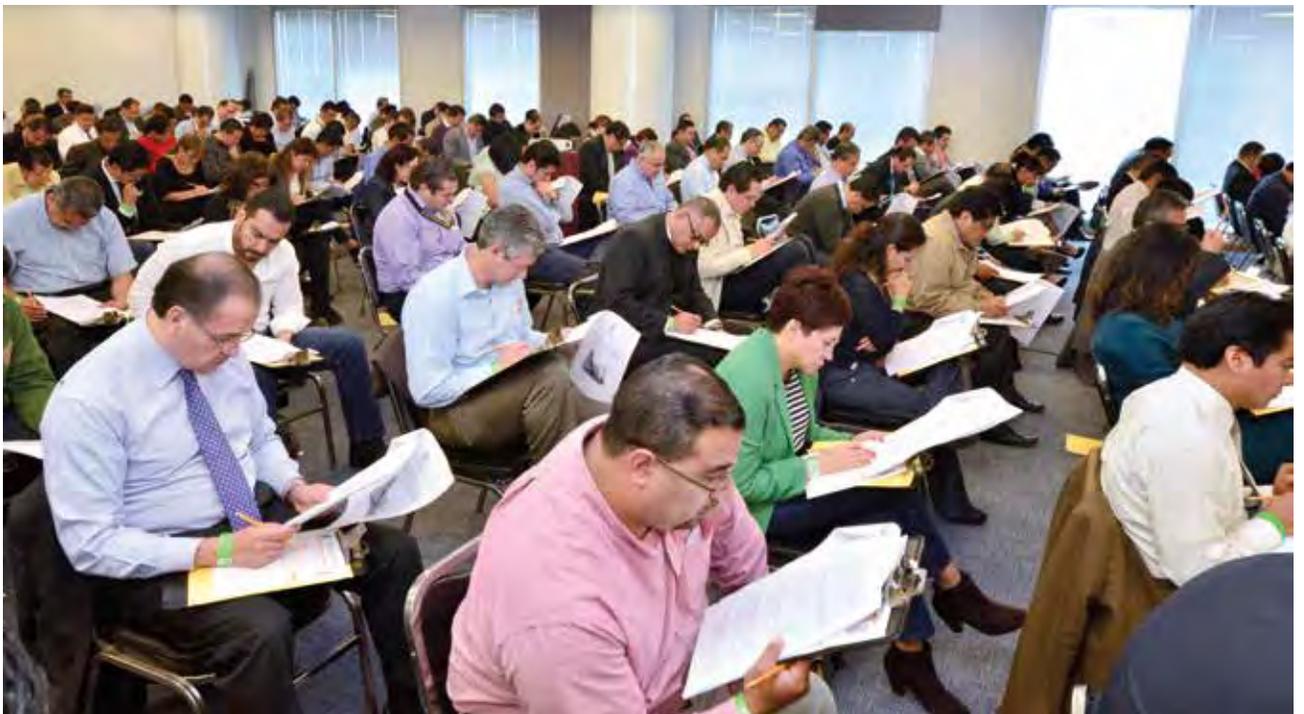
**E**n un ejercicio que marca un antes y un después en los procesos de concursos en la judicatura federal, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, puso en marcha, simultáneamente en seis estados de la República, la Primera Etapa de los Concursos Internos de Oposición para la Designación de Juzgadores Especializados en el Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Esto, reiteró, constituye un parteaguas en el sistema de concursos del PJJF. Sostuvo que el Nuevo Sistema de Justicia Penal implica un reto para México y para la justicia federal, toda vez que obliga a un cambio de paradigma en el proceso penal, haciéndolo

más transparente y con una relación más fuerte con las víctimas del delito.

En el evento, realizado en el Instituto de la Judicatura Federal -Escuela Judicial y, transmitido de manera simultánea a las sedes de éste en los estados de Baja California Sur, Estado de México, Jalisco, Nuevo León y Yucatán, el Ministro Aguilar Morales resaltó que esta nueva forma de aplicar exámenes tiene el propósito de favorecer la participación de los aspirantes de las diversas regiones del país, así como propiciar también las condiciones para la participación de personas con alguna discapacidad visual.

Reconoció el esfuerzo de las y los aspirantes a juez Especializado en el Nuevo Sistema de Justicia





De izq. a der. los consejeros José Guadalupe Tafoya y Martha María del Carmen Hernández; el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y los consejeros Manuel Ernesto Saloma Vera, Alfonso Pérez Daza y Rosa Elena González Tirado. Foto: Eliseo Espinosa Avilés

Penal y subrayó que quienes queden al frente de un órgano jurisdiccional deberán desempeñar su labor con un amplio respeto a los derechos humanos y los convocó a ser dignos representantes del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, para el Consejero José Guadalupe Tafoya Hernández, Presidente de la Comisión de Carrera Judicial del CJF, este hecho representa un hito en la historia de la judicatura federal pues nunca se habían desarrollado concursos de manera simultánea en seis estados de la República.

Desde 1995, fecha de creación del Consejo de la Judicatura Federal y en la que empezó el reclutamiento de los mejores candidatos para juzgadores, dijo, nunca se había realizado un concurso de esta magnitud.

La realización de este concurso, añadió, representa la voluntad y esfuerzo del Ministro Presidente, Luis María Aguilar Morales, y de los Consejeros de la Judicatura, e implica también el trabajo de personal, recursos informáticos y de una gran cantidad de aspectos que tienen que caminar en una sola dirección.

El concurso para juzgadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal, agregó, garantiza una justicia más

transparente y efectiva como lo demanda la sociedad. Se reforzará al Poder Judicial de la Federación con juzgadores valientes en la toma de decisiones, independientes, autónomos y altamente responsables que juzgarán de cara a la sociedad.

Es importante señalar que la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal obliga al PJF a contar con jueces especializados debidamente capacitados en la materia, con cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia penal y de Derechos Humanos y que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial.

En esta primera etapa del concurso participaron 394 aspirantes en el Distrito Federal; 124, en el Estado de México; 217, en Jalisco; 149, en Nuevo León; 169 en Yucatán y, 158, en Baja California Sur.

Los mil 211 aspirantes inscritos concursarán por 150 plazas -25 para cada una de las seis entidades- disponibles para juzgadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal. 🖐️

# El diagnóstico sobre la situación de víctimas plantea un reto de enorme magnitud

**E**l diagnóstico sobre la situación actual de las víctimas en el país plantea un reto de enorme magnitud, al que debemos dar respuesta con eficacia y con la mayor responsabilidad y coordinación todas las instancias responsables en la materia, aseguró el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales.

Durante la *Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas*, efectuada en la Residencia Oficial de Los Pinos, el Ministro Presidente aseguró que la ciudadanía demanda hoy más que nunca resultados inmediatos, de ahí que el Poder Judicial este comprometido con el tema para dar una respuesta con mayor eficacia y coordinación con todas las autoridades para mayor beneficio de la sociedad.

En presencia del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto y de los representantes del Poder Legislativo, el Ministro Aguilar Morales afirmó que en particular “resulta de primordial importancia la continuación de la protección de los derechos humanos, que desde el Consejo de la Judicatura Federal, debe ser impulsada no solo como criterio jurisdiccional, sino también y con la misma importancia, como una política sistémica, constante e integral en la toma de decisiones y en la configuración de políticas internas del Poder Judicial de la Federación en toda su amplitud”.

Como máximo representante del Poder Judicial de la Federación, dijo que es necesario que “la política judicial que orienta la actividad, esencialmente

del Consejo de la Judicatura Federal, exige más que nunca, la obtención de resultados inmediatos que materialicen los fines y objetivos que buscó el legislador constitucional y que derivan de una demanda ciudadana legítima, en este caso, el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la justicia federal a través de recursos jurisdiccionales efectivos y ágiles, así como la protección integral de las víctimas”.

Por tanto, como parte del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, ratificó “nuestra completa disposición para colaborar con todos sus integrantes, y que nuestro quehacer sea orientado por los principios que la Ley señala, entre ellos: la buena fe; la debida diligencia; el enfoque diferencial y especializado; la gratuidad y la no discriminación; la integralidad, indivisibilidad e interdependencia; la máxima protección; la progresividad; la publicidad; la rendición de cuentas; la transparencia y, principalmente, la dignidad humana, condición y base de los demás derechos fundamentales”.

En la sesión estuvieron presentes el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong; los legisladores Roberto Gil Zuarth y Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Presidentes de las Comisiones de Justicia del Senado y de la Cámara de Diputados, respectivamente; el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez; el Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Secretario Técnico del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, Sergio Jaime Rochín del Rincón y



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF en la Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Foto: Gustavo Ojeda

el Gobernador de Chihuahua y Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores, César Horacio Duarte Jáquez.

En el mismo, el Ministro Presidente destacó particularmente el hecho de que para la elaboración del proyecto de Programa de Atención Integral a Víctimas, se contó con la participación del Poder Judicial de la Federación, por lo que reiteró el compromiso institucional de coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos.

El Programa de Atención Integral a Víctimas, dijo, da cuenta del vasto marco normativo aplicable a la protección de los derechos de las víctimas, partiendo de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo Primero constitucional, en el sentido de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, estamos obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De ahí manifestó, que si bien, la propia Ley General de Víctimas, en el título correspondiente a la distribución de competencias, confiere deberes específicos a los integrantes del Poder Judicial, a todos los impar-

tidores de justicia del país les corresponde conocer a cabalidad el contenido y los alcances de esta Ley, en aras de garantizar los derechos de las víctimas y velar por la reparación integral en sus dimensiones: individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Expuso el contenido y alcances del Modelo Integral de Atención a Víctimas, cuyo objeto es garantizar a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos el acceso a la verdad, a la justicia, y a la reparación integral con un enfoque sistémico, psicosocial, de derechos humanos, de género, diferencial y especializado para la recuperación del proyecto de vida de la persona, entendido como “el potencial de realización personal de la víctima, considerando su vocación, aptitudes, circunstancias, potencialidades y aspiraciones que le permiten fijarse, razonablemente, determinadas expectativas y acceder a éstas”.

En su oportunidad, el jefe del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, quien encabezó esta Primera Sesión Ordinaria ratificó el compromiso del Gobierno de la República “con el respaldo a las víctimas y el respeto a sus derechos humanos (...) En una sociedad moderna todas las personas deben contar con una adecuada y eficaz protección de sus derechos humanos. Esto es

particularmente importante cuando son víctimas de violaciones a sus derechos humanos, o de un delito”.

Precisó que “quien es agraviado merece un trato digno y justo durante la denuncia, la investigación, el desarrollo del proceso judicial, e incluso después de concluido éste”.

Hizo votos porque este Programa de Atención a Víctimas, aprobado en la propia sesión, que acredita la voluntad política de trabajar en un solo frente coadyuve para que el “esfuerzo colectivo de este cuerpo colegiado nos permita trabajar en un frente común que es brindar una mejor y mayor atención a las víctimas de la comisión de cualquier delito”.

Dijo que en este claro objetivo “el Gobierno de la República siempre mostrará plena y absoluta disposición para la debida coordinación con los otros Poderes, órdenes de Gobierno e instituciones que estamos trabajando en esta tarea”, y que ello permita “fortalecer el propósito de ir conformando y modelando una sociedad plena de derechos”.

El Titular del Ejecutivo Federal mencionó que “todos tenemos que hacer nuestra parte para llevar a la práctica el Programa de Atención Integral a Víctimas, que aquí se ha aprobado, y que tiene objetivos muy concretos”:

• **PRIMERO:** “Fortalecer la coordinación entre las instancias de este Sistema Nacional para su adecuado funcionamiento”.

• **SEGUNDO:** “Asegurar a las víctimas el acceso efectivo a los servicios y medidas de asistencia, atención y protección”.

• **TERCERO:** “Profundizar la cultura de respeto a los derechos humanos entre los servidores públicos y en especial en los responsables de asistir a las víctimas”.

• **CUARTO:** “Garantizar a los afectados una atención con enfoque diferenciado, de acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad”.

• **QUINTO:** “Definir medidas de prevención, asistencia y reparación para las víctimas de delitos específicos y de violaciones a derechos humanos”.

En su momento, Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara de Senadores, afirmó que en materia de atención a víctimas, “hemos avanzado”, y “hay acciones y casos relevantes que son buenas noticias para México”, pero consideró que “los esfuerzos deben redoblar”.

Hizo un llamado a abrir “una nueva etapa en esta política de Estado en materia de víctimas. Con los

aprendizajes adquiridos, con claridad de objetivos, pero sobre todo con la voluntad política de todos”.

Al respecto, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez, dijo que “la atención a las víctimas es una prioridad del Estado que nos interesa y atañe a todos, no sólo a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas” y aseveró que “los derechos fundamentales deben situarse como eje y sustento de toda política pública”.

Apuntó que el día de hoy se han presentado ante el Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas diversos instrumentos que buscan coadyuvar a que este sistema cumpla su objetivo de proteger, ayudar, asistir, dar acceso a la justicia, a la verdad y la reparación integral de las víctimas en los ámbitos local, municipal y Federal.

Refrendó que la CNDH ha asumido la atención a víctimas como una premisa básica y prioritaria de su actividad institucional, y reiteró el ánimo y disposición de este organismo nacional para colaborar en la manera más amplia posible con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como para apoyar las



De izq. a der. Dip. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Enrique Peña Nieto, Presidente de la República y Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF y Enrique Peña Nieto, Presidente de la República.  
Foto: Gustavo Ojeda

iniciativas y acciones que se emprendan para tal efecto en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Por su parte, César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador de Chihuahua y Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), afirmó que al instalar el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, el Presidente Enrique Peña Nieto “deja muy claro que para su Gobierno la protección de los derechos humanos importa tanto, como recuperar la paz y el orden”.

Reiteró la voluntad de la CONAGO de seguir colaborando con el fortalecimiento del Sistema Nacional, desde tres compromisos fundamentales: complementar en la totalidad de las entidades federativas la armonización de las leyes estatales a la legislación federal en esta materia; la integración de comisiones ejecutivas locales de atención a víctimas, y la conformación de los registros estatales de víctimas que alimenten el registro.

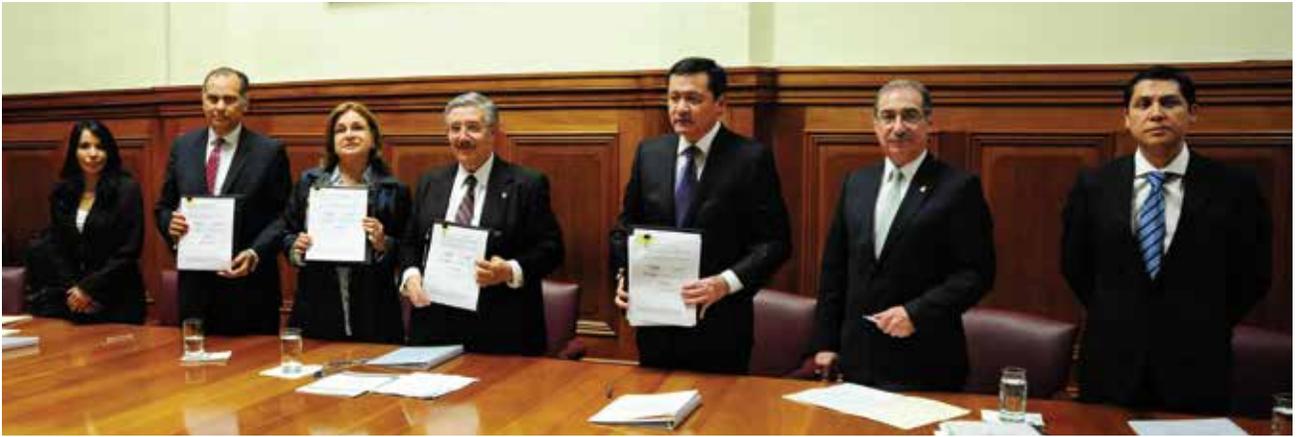
Susana Thalía Pedroza de la Llave, integrante de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su participación destacó que en el país existía una deuda histórica respecto de un marco normativo que diera certeza jurídica a las víctimas, por lo que el Modelo

de Atención a Víctimas (MIAV), sin duda implica un cambio de paradigma en su atención.

El objetivo del MIAV, agregó, emitido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es contar con una política pública integral que coloque en el centro los derechos de las personas en situación de víctimas y les permita recuperar su proyecto de vida. En este contexto, el MIAV responde a sus necesidades con un enfoque psicosocial diferencial especializado y de derechos humanos.

Al respecto, el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Sergio Jaime Rochín del Rincón, sostuvo que a pesar de que desde la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas ha habido logros importantes, hoy vive un nuevo tiempo, porque tiene ya todos sus elementos para dar resultados trascendentes.

“Podemos hablar de políticas públicas claras y de criterios de altura mundial. Lo que sigue es ser eficientes para cumplir, ser responsables con nuestra obligación de darle a las víctimas los elementos para recuperar su proyecto de vida, porque un país que atiende y repara a sus víctimas es un país con futuro”, enfatizó Rochín del Rincón. ➡



De izq. a der. María de los Ángeles Fromow, Sria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal; Sergio Rochín, Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva a Víctimas y Srio Técnico del Sistema Nacional de Atención a Víctimas; Arely Gómez González, titular de la PGR; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación; Ministro Alberto Pérez Dayán y Alfonso Pérez Daza, Consejero de la Judicatura Federal.  
Foto: Gustavo Ojeda

## Definen SCJN, SEGOB y PGR entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en seis entidades

**E**l Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales; el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, y la Procuradora General de la República, Arely Gómez González, por segunda ocasión, se reunieron, en la sede del Alto Tribunal, para analizar los avances en la implementación de la reforma constitucional en materia penal.

Como parte de las acciones implementadas se trabaja en la cuarta etapa de gradualidad en los estados de Nayarit, Tlaxcala, Chiapas, Oaxaca, Chihuahua y Coahuila.

Con el cumplimiento de esta etapa, serán 14 entidades las que operen a nivel federal en el nuevo sistema de justicia penal, con lo que se fortalece el Estado de Derecho y se avanza en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en la reforma penal de 2008.

Además, se firmaron las bases de colaboración para el programa de capacitación práctica interins-

titucional, instrumento que promueve una intensa colaboración para dar seguimiento a los operadores federales del sistema y fortalecer las acciones que se implementen en las entidades federativas en materia de evaluación de desempeño.

Como parte de las actividades para maximizar la capacitación y habilidades de los operadores del sistema, el Consejo de la Judicatura Federal, la Procuraduría General de la República, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Comisión Nacional de Seguridad, la Policía Federal y la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, realizarán prácticas de audiencias.

Dichas prácticas contarán con la participación de los operadores del nuevo sistema de justicia oral, lo que permitirá generar experiencias y aprovechar la capacitación y desarrollo de las habilidades necesarias para el óptimo ejercicio de ese sistema. ➡



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# La Suprema Corte en tu celular



A fin de mejorar el acceso a la información, la Corte pone al alcance de tu dispositivo móvil:

- ☛ sesiones del Pleno en vivo;
- ☛ el Semanario Judicial;
- ☛ sentencias;
- ☛ ¡muchos datos más!

**No necesitas descargar aplicaciones.  
Ingresa desde tu dispositivo móvil a:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**

Tus derechos están protegidos por la Constitución y la Constitución por nosotros.  
Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

Síguenos en  @SCJN

# Servidores públicos se gradúan como Maestros en Derecho Procesal Penal

MIGUEL NILA CEDILLO

**S**ecretarios de Acuerdos, Actuarios y Oficiales adscritos al Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, concluyeron la Maestría en *Derecho Procesal Penal en Procedimiento Penal Acusatorio y Juicios Orales*, en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal (INDEPAC), Campus Ciudad de México.

Fueron 18 servidores públicos los que obtuvieron su diploma, cuyo asesor de la Maestría fue el titular de este Juzgado, Fernando Córdova del Valle, quien destacó que el INDEPAC se ha caracterizado siempre por apoyar a todo aquel que desee crecer en el ámbito jurídico, incluso proporcionando becas para los que por cuestiones de ingresos económicos no pueden costear sus estudios de posgrado.

La Maestría en Derecho Procesal Penal inició en noviembre de 2013 y concluyó a mediados del pasado mes de abril. Esta Generación se caracterizó porque todos sus alumnos pertenecen al Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

“La tarea no fue fácil, aún recuerdo sus caras cuando hace casi dos años se les hizo la propuesta de que empezaran este recorrido académico; por supuesto que los tiempos no eran nuestros mejores aliados, debido a las cargas de trabajo, la oficina, el hogar, la familia, los hijos, los amigos, entre otras cosas. Lo importante es que hoy concluyen la Maestría y la finalizan con los mejores resultados”, les externó el Juez Córdova del Valle.



Secretarios, Actuarios y Oficiales del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el DF se graduaron como Maestros en Derecho Procesal Penal en Procedimiento Penal Acusatorio en Juicios Orales. Foto Rafael Beltrán



Servidores públicos recibieron su diploma como Maestros en Derecho Procesal Penal. Foto Rafael Beltrán

Abundó en que el modo de alcanzar el éxito es tener una idea clara y práctica: una meta y un objetivo; tener y poner los medios para lograr sus fines: inteligencia y entusiasmo, y aplicar todos sus medios a tal fin.

“Nunca debemos considerar el estudio como una obligación, sino como una oportunidad para penetrar en el bello y maravilloso mundo del saber”, señaló el juzgador federal ante los egresados, sus familiares y amigos.

Destacó que los 18 maestros en Derecho Procesal Penal tienen una mejor preparación para enfrentar esa gran tarea que diariamente realizan: la de administrar justicia.

“Con los ideales que nuestra institución, el Poder Judicial de la Federación, nos ha enseñado desde siempre, y recordando que la justicia existe y que la misma tiene que ser para todos, nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia”, mencionó el juez Fernando Córdova, quien tiene el grado académico de Doctor en Derecho.

Recordó que la actual administración jurisdiccional que encabeza el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales tiene como una de sus prioridades institucionales, el fortalecimiento académico de quienes forman parte de la judicatura federal, de ahí que los conminó a continuar aprovechando las oportunidades que el Consejo de la Judicatura Federal les brinda para este fin.

Los egresados son Víctor Manuel Abaunza, María de Lourdes Alcaráz, Óscar Calderón, Carlos de León, Erika Dehesa, Bruno Domínguez, Fernando Fernández, Gabriel Fierro, Mirna Gómez, Rodrigo Luna, Arturo Medel, Augusto Mejía, Joel Mendoza, Julia Morales, Norma Orozco, Octavio Rosales, Juan Manuel Vargas y José Luis Vázquez.

Los alumnos más destacados fueron Julia Morales, con un promedio de 9.50; Gabriel Fierro con 9.32 y Carlos Pineda, con un promedio de 9.23.

La culminación de sus estudios sin descuidar las labores jurisdiccionales es un ejemplo a seguir por otros servidores públicos y órganos jurisdiccionales, ya que prácticamente la totalidad de quienes integran el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal son Doctores en Derecho.

Creado en 1997, el INDEPAC tiene por misión la formación humanista de profesionistas en estudio de posgrado en Derecho Procesal Penal y Procesal Constitucional.

Ofrece Maestrías en Derecho Procesal Constitucional; Derecho Procesal Penal, y Doctorado en Derecho Penal y Constitucional, además de las Especialidades en Formación de Defensores en el Sistema Acusatorio Adversarial; Formación de Jueces de Control de Garantías, y Formación de Fiscales en el Sistema Acusatorio Adversarial.

Cuenta con Diplomado en Derecho Constitucional y Derecho Penal Administrativo. 🖐️



En Sesión Solemne de los Plenos de la SCJN y del CJF rindieron protesta 21 Jueces de Distrito. Foto: Gustavo Ojeda

## Con decisiones firmes, el Poder Judicial debe dar el mensaje de que existe un acceso real a la justicia

**E**l Ministro Luis María Aguilar Morales, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) tomó la protesta de ley a 21 Juezas y Jueces de Distrito, a quienes entregó la credencial y distintivo correspondientes en sesión solemne de plenos.

En su mensaje a los nuevos juzgadores, el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena manifestó que nuestro país atraviesa por una etapa de transformación, por lo que la sociedad necesita un Poder Judicial a la altura de las necesidades imperiosas que enfrenta.

“Las demandas sociales nos exigen la convicción de que el acceso a la justicia no es una garantía formal, sino sustantiva. El mensaje que, a través de decisiones firmes, debemos dar desde el Poder Judicial y que debe permear en la población, es que existe un acceso real a la justicia”.

Destacó que la razón principal para tener un Poder Judicial es la de proteger a los ciudadanos, haciendo cumplir la Constitución, aún contra la voluntad de las

mayorías, y recordó que “no siempre las decisiones que tomamos, con convicción y de manera independiente, son bien recibidas”.

No obstante, afirmó, en un Estado democrático de derecho como el nuestro, los jueces están llamados a interpretar y aplicar la ley para proteger también –y muy especialmente– a las minorías.

“Nuestra Constitución impone la obligación de respeto y garantía de los derechos humanos de todas las personas –lo que se traduce, en el ámbito judicial, en la obligación de todo juzgador para maximizar la interpretación constitucional a la luz de los más altos estándares–. Los jueces y las juezas somos, sin duda alguna, los principales actores para lograr la protección judicial de los derechos humanos en un Estado democrático, a través de las interpretaciones que hagamos”.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena señaló que el contenido y alcance de los derechos evoluciona y que no existen fórmulas mágicas que aplicar en los casos

concretos, por lo que es imprescindible que el juzgador realice una labor racional, prudencial e integral en la interpretación.

“Ustedes, la nueva generación de jueces y juezas, tienen ante sí el reto de impartir justicia con una visión integral, autocrítica, reflexiva y abierta siempre a la circulación de las ideas”, pues sólo un Poder Judicial que responda a las necesidades de la sociedad dará el mensaje a las personas que acuden a él, de que el acceso a la justicia es real, dijo a los nuevos juzgadores.

Afirmó que el más importante recurso del Poder Judicial es su gente y, muy especialmente, las personas encargadas de impartir justicia, y que la razón de tener una autoridad judicial no es la de investir a alguien con la autoridad de juez, sino la de establecer un juez al servicio de las personas.

Al dar la bienvenida a los nuevos juzgadores, la Consejera Rosa Elena González Tirado subrayó que la prioridad de la judicatura federal es tener a los mejores jueces, a los que cuenten con experiencia probada, capacitación constante y desempeño óptimo, pues al Consejo de la Judicatura Federal no le preocupa tanto la cantidad, como la calidad de quienes son designados a un cargo jurisdiccional.

Reconoció que quienes ahora protestan el cargo de juez de Distrito, tienen la probada capacidad profesional desarrollada desde su función como secreta-



Ministro Gutiérrez Ortiz Mena. Foto: Gustavo Ojeda

rios, convirtiéndose en la escuela previa, para que con el respectivo estudio, el juzgador decida. “No están hechos al vapor, sino a través de un proceso seguro de preparación”.

Agregó que en el Poder Judicial de la Federación (PJF) asumimos la crítica como una herramienta básica que nos ayuda a mejorar y, en algunas ocasiones, a evaluar las necesidades de un sector, a arribar a soluciones novedosas a problemas complejos, así como a corregir desaciertos, por lo que son bienvenidos los señalamientos basados en el conocimiento real de la causa que los origina, pero no aquéllos que provienen de intereses ajenos o particulares que solo buscan generar suspicacias o dudas sin sustento.

“La sociedad mexicana debe saber que las decisiones de un juez de Distrito tienen que estar en estrecha vinculación con el acto de autoridad que tiene frente a sí y ése es su campo de acción, no el que convenga a las partes o a intereses particulares que, de manera parcial puedan manejar la información”, añadió.

González Tirado reconoció que vivimos una indignación generalizada, debido a diversos actos de gobierno que han resultado inaceptables y que han minado la confianza de la sociedad.

De ahí que la independencia del PJF sea un factor fundamental en la constitución de esa confianza, restaurando las decisiones de autoridad que violen derechos fundamentales y respetando el principio de legalidad para todos. Sólo así se cristalizará el equilibrio en la impartición de justicia como fin último de nuestra misión, concluyó. 🖱️

#### Nuevos Jueces de Distrito

- Francisco Caballero Green
- Marisol Castañeda Pérez
- Alejandro Castro Peña
- María Luisa Cervantes Ayala
- Abigail Cháidez Madrigal
- Jesús Rodolfo Cristerna Íribe
- Javier Delgadillo Quijas
- Armando Díaz López
- Ulises Fuentes Rodríguez
- David Huerta Mora
- Carlos Anuar Jaimes Torres
- Juan Fernando Luévano Ovalle
- Eduardo Antonio Méndez Granado
- Ricardo Mercado Oaxaca
- Judith Moctezuma Olvera
- León Darío Morice López
- Margarita Morrison Pérez
- José Artemio Navarrete Sánchez
- Raúl Ángel Núñez Solorio
- René Ramos Pérez
- Héctor Alejandro Treviño de la Garza



LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PONE A TU DISPOSICIÓN LOS CRITERIOS  
QUE HA EMITIDO PARA PROTEGER TU  
derecho a la **salud**, a la **vivienda** adecuada,  
acceso al **agua** y a un **medio ambiente** sano;  
y atender a grupos en situación de vulnerabilidad,  
entre otros.

---

Encuétralos en la nueva versión electrónica  
del **Semanario Judicial de la Federación**:  
[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

---

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la Constitución  
y la Constitución por nosotros... Suprema Corte de Justicia  
de la Nación, salvaguarda de tus derechos.

# Fortalece SCJN relación de colaboración con la Corte IDH

**E**l Juez Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), Humberto Sierra Porto, y el Juez Alberto Pérez Pérez, del mismo organismo regional, sostuvieron un encuentro privado con el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), constituyéndose en el primer acercamiento entre ambos Presidentes.

Durante el encuentro, el Ministro Luis María Aguilar Morales y el Juez Sierra Porto refrendaron el interés por fortalecer los lazos de cooperación que sostienen ambas instituciones, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la impartición de justicia y promover el respeto y la protección de los derechos humanos en la región.

Al respecto, el Presidente de la Suprema Corte mencionó que “salvaguardar los derechos fundamentales



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Juez Humberto Sierra Porto, Presidente de la Corte IDH y Juez Alberto Pérez Pérez, también de la Corte IDH. Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Juez Alberto Pérez Pérez, de la Corte IDH y Juez Humberto Sierra Porto, Presidente de ese organismo regional. Foto: Gustavo Ojeda

de la persona está en el centro de la actividad de los tribunales constitucionales, y en ello, el diálogo entre Cortes nacionales y regionales ofrece una oportunidad para ampliar el horizonte de la interpretación jurisdiccional”.

El Ministro Aguilar Morales compartió con el Juez Sierra Porto que el establecimiento de políticas de igualdad de género para el ingreso a la carrera judicial, la inclusión de personal con discapacidad y la promoción del conocimiento de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre los juzgadores, serán algunos de los temas prioritarios para los próximos cuatro años, a lo cual contribuye de manera decisiva la creación de la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, adscrita a la Presidencia de este Alto Tribunal.

La Suprema Corte y la Corte Interamericana han mantenido una estrecha colaboración en años recientes. En 2013 la Suprema Corte organizó en México

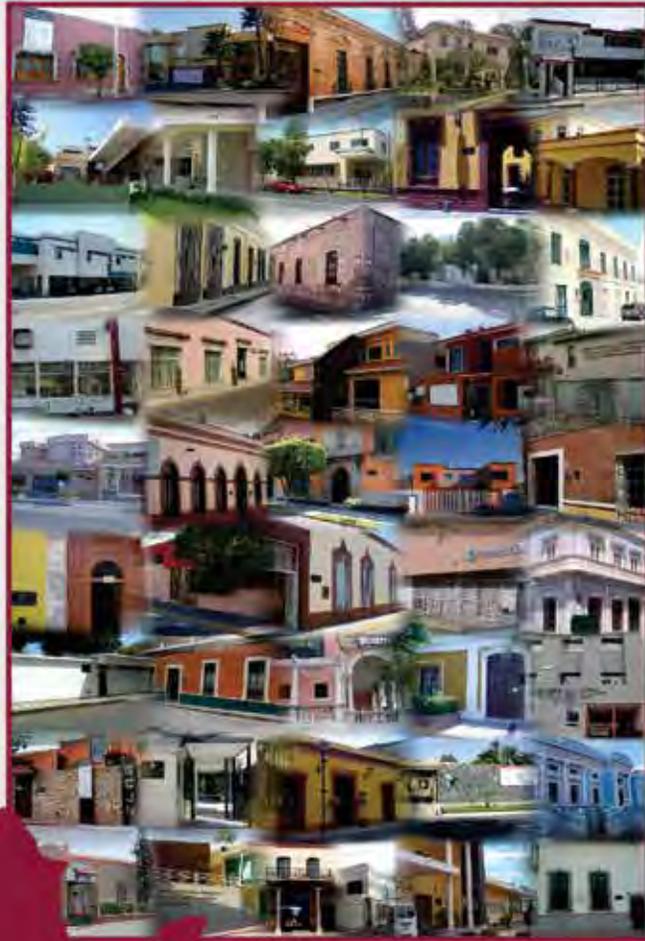
el 48º Periodo Extraordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, y por primera ocasión, las dos instituciones desarrollaron conjuntamente un seminario itinerante sobre la importancia del diálogo jurisprudencial y el impacto de las sentencias de la Corte Interamericana, con la finalidad de difundir entre la ciudadanía el trabajo que realiza el organismo protector de los derechos humanos en el continente y promover la cultura del respeto a los derechos fundamentales.

El Alto Tribunal y la Corte Interamericana han mantenido así, una cercana relación de amistad y cooperación en beneficio de la cultura jurídica, de la protección de los derechos humanos y de la consolidación del Estado de Derecho en México, lo cual continuará fortaleciéndose a partir de proyectos específicos como el buscador jurídico de derechos humanos que ambas cortes han venido desarrollando durante los últimos cuatro años. 🖐️



# Visita las Casas de la Cultura Jurídica



Hay una cerca de ti

## SERVICIOS

Archivo jurídico  
Biblioteca jurídica especializada  
Compilación de leyes  
Eventos  
Venta de libros  
Módulo de Acceso a la Información

Visita el micrositio en el portal de Internet:  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/casacultura/>

# Reconocen trayectoria profesional y académica a los Magistrados Guillermo Baltazar Alvear y Pedro Elías Soto Lara

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**P**or su impecable desempeño profesional y mérito académico, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, distinguieron con la *Cátedra Prima de Leyes Ponciano Arriaga*, a los Magistrados de Circuito, Guillermo Baltazar Alvear y Pedro Elías Soto Lara.

A nombre de este cuerpo colegiado, el Consejero Alfonso Pérez Daza habló de la trayectoria de los homenajeados, de quienes dijo representan un ejemplo a seguir por su entrega y dedicación a la impartición de justicia y en la formación de nuevas generaciones de juzgadores y abogados.

En este contexto, Pérez Daza subrayó que México vive tiempos de desasosiego, pese al esfuerzo desplegado por las instituciones del Estado y que la ciudadanía anhela mejores resultados en todos los ámbitos del sector público.

Hizo un llamado a los juzgadores federales a transitar por el camino de la rectitud, imparcialidad, honestidad y sencillez, con el único fin de servir a la sociedad y de proteger al Estado de Derecho.

Hoy más que nunca, se necesitan magistrados y jueces comprometidos con el servicio público, preparados para afrontar los retos actuales y colaborar en la eficaz implementación de las reformas estructurales que se han puesto en marcha en materia de administración de justicia.



La impartición de justicia, sostuvo, constituye un servicio público que genera más obligaciones que derechos: la obligación de ejercer la función de acuerdo a los principios constitucionales, la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley y la obligación de actuar de conformidad con lo que nuestra sociedad exige.

Insistió que nuestro país requiere que las y los juzgadores federales se ajusten al mandato de estas obligaciones. Los llamó a recuperar la confianza de la sociedad, a través de acciones que reflejen el compromiso del Poder Judicial de la Federación con la búsqueda de justicia sobre cualquier otro interés.

El también representante del CJF para la Implementación de la Reforma Penal, recordó que en 2011, el Poder Legislativo reformó la Constitución en las materias de derechos humanos y amparo, con lo que se intro-



Magistrado Pedro Elías Soto Lara. Foto de Eliseo Espinosa

dujeron nuevas herramientas jurídicas como el control difuso de constitucionalidad y convencionalidad, el principio pro homine (pro persona), entre otros.

Actualmente, precisó, estos principios son herramientas cotidianas en las resoluciones del PJF; el sistema jurídico mexicano se encuentra inmerso en la implementación de la reforma del Régimen de Justicia Penal, lo cual implica un cambio de paradigma jurídico en los procedimientos penales federales, al transitar de un sistema escrito a un sistema oral. Éste iniciará su vigencia, entre otros estados, en San Luis Potosí a partir del primero de agosto de este año.

Adelantó que se capacitará en la materia al personal, porque en breve recibirá asuntos bajo este novedoso sistema, a través del juicio de amparo.

“Confío que su entrega y vocación los llevarán a adentrarse en el estudio del nuevo proceso penal oral y permitirán que esta reforma alcance los objetivos perseguidos y se erija como un pilar fundamental de la defensa adecuada de los derechos de los inculcados y de la correcta impartición de justicia en materia criminal”.

Subrayó que: “Solo defendiendo la eficacia y correcto funcionamiento de las reformas señaladas, seremos capaces de mirar a la sociedad con la satisfacción de que el Poder Judicial de la Federación cumple con su parte en los objetivos de alcanzar un México más justo y de construir instituciones encausadas a servir a su único dueño: el pueblo de México”.

Resaltó que de seguir el ejemplo de los Magistrados Baltazar Alvear y Soto Lara, que recibieron el reconocimiento, no tiene duda de que se logre el objetivo.

El Consejero Pérez Daza señaló que el homenaje a los dos Magistrados se debe no sólo porque realizan la noble tarea de impartir justicia, sino que además, propagan el conocimiento adquirido a través de las diversas actividades docentes que realizan, tanto en el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) como en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Les dijo que se reconoce su trayectoria académica, porque está forjada bajo los principios del Juarismo, la cual los coloca en el selecto grupo de personas acreedores al reconocimiento *Cátedra Prima*



Magistrado Guillermo Baltazar Alvear. Foto de Eliseo Espinosa

de Leyes Ponciano Arriaga, quien trabajó al lado de Benito Juárez en las Leyes de Reforma.

“Si el conocimiento y la experiencia no se transmiten, perecen con su portador; en cambio, si son compartidos en las aulas de enseñanza, se garantiza su permanencia en el tiempo. Esta contribución resulta invaluable cuando como en el caso, los señores Magistrados transmiten los conocimientos y experiencias adquiridos a través de más de 80 años de servicio conjunto”.

Específicamente el Consejo de la Judicatura Federal les entregó sendos reconocimientos por 50 años de servicio al Magistrado Baltazar Alvear y por 43 al Magistrado Soto Lara.

A su vez, el Magistrado Pedro Elías Soto Lara, integrante del Segundo Tribunal Colegiado, agradeció a las autoridades del CJF y de la UASLP por la distinción. “Quiero expresar mi cariño en esta ocasión a las personas que han estado cerca de mí, tanto en la cátedra como los alumnos, compañeros, excompañeros catedráticos que ya no están; pero fundamentalmente a mi querida esposa: Vita Zúñiga Soto y a Pedro Soto Zúñiga, nuestro hijo”.

En su mensaje habló de sus pasiones e intereses jurisdiccionales, que se enfocan en las teorías de la ar-

gumentación jurídica, las cuales están imperando en este momento en la práctica del Derecho, y más con la implementación del nuevo sistema de justicia penal; lo que requerirá reforzar la enseñanza en dicha rama.

A su vez, el Magistrado Guillermo Baltazar Alvear, presidente del Primer Tribunal Colegiado, agradeció también el reconocimiento a las autoridades universitarias. Recordó que del extinto Colegio Guadalupano Josefino, donde se estableció la carrera de Jurisprudencia en 1826, José Ponciano Arriaga Lieja perteneció a la primera generación y egresó en 1831.

“Además de la riqueza mineral que distingue a San Luis Potosí, surgieron juristas que brillaron por su capacidad intelectual, como es el caso de don Ponciano Arriaga, por ello, me complace haber sido distinguido junto con el señor Magistrado de Circuito, don Pedro Elías Soto Lara, compañero y amigo, para recibir el reconocimiento que evoca a este gran jurista mexicano, cuyo talento trascendió a esta entidad, pues se le considera el padre de la Constitución de 1957”.

En el presidium estuvo el Juez de Distrito, Juan Carlos Cruz Álvarez, coordinador de Magistrados y Jueces del Noveno Circuito; el rector Manuel Fermín Villar Rubio; el director de la Facultad, Fernando Sánchez, así como autoridades locales. 🖐️



# CANAL JUDICIAL

La Justicia en televisión.

112 CABLEVISION  
639 SKY  
731 DISH  
Y SISTEMA DE CABLE LOCAL

 /CanalJudicial  
 @CanalJudicial  
 /CanalJudicialTV

Transmisión en vivo vía web  
<http://www.sitios.scjn.gob.mx/canaljudicial>



**SUPREMA CORTE**  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# Instituciones reconocen la labor judicial y académica de la Ministra Sánchez Cordero

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

Por méritos en su desempeño en la actividad jurídica, académica y literaria a lo largo de casi 21 años y a unos meses que concluya su encargo como integrante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la Universidad de Xalapa, la Fundación Konrad Adenauer, el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional y la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C., otorgaron, por separado, reconocimientos a la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas.

La Universidad de Xalapa (UX) le confirió a la Ministra Sánchez Cordero, el grado de doctorado Honoris Causa, en sesión solemne celebrada en el Claustro

Académico de dicha institución académica y presidida por el rector magnífico de la UX, doctor Carlos García Méndez.

En la ceremonia, la Ministra del Alto Tribunal Constitucional agradeció la distinción y en su discurso de aceptación, leyó su discurso titulado, *Me gustaría* donde hizo una exposición de sus conceptos acumulados a lo largo de su vida como jurista y donde manifestó sus pensamientos al sentirse privilegiada por el alto honor de ser distinguida con el Doctorado.

Así desde el auditorio III, del Campus Ánimas de la UX, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el Magis-



De izq. a der. Carlos García Méndez, Rector de la Universidad de Xalapa y la Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Olga Sánchez Cordero. Foto: Gustavo Ojeda



trado José Manuel de Alba de Alba, quien fue padrino académico de la Ministra de la SCJN, expresó a nombre del Claustro académico, que durante las últimas décadas han sido tiempos de grandes cambios en donde la jurista Sánchez Cordero ha estado a la vanguardia.

Concluidos los discursos y de acuerdo al protocolo, se informó que por votación unánime de los miembros de la Junta de Gobierno, del Claustro académico y de investigación de la Universidad de Xalapa, según consta en acta de fecha de 20 de marzo de 2014, se acordó otorgar el grado de Doctora Honoris Causa a la Ministra Sánchez Cordero de García Villegas.

Posteriormente, el rector Carlos García Méndez, impuso las insignias: el yugo, el birrete y el cambio de la borla del lado izquierdo al derecho, como signos tradicionales de investidura académica.

También portó la muceta, que es una esclavina de terciopelo negro brillante con el color rojo en parte interior que distingue a la Escuela de Derecho de la Universidad de Xalapa, además le fue conferida la insignia que la UX reservada a quienes han sido por ella distinguidos como Doctores Honoris Causa.

Por otra parte, en la ciudad de México, la Fundación Konrad-Adenauer (FKA) y el Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional (IMDPC), le hicieron un reconocimiento a la Ministra Olga Sánchez Cordero, por su destacada labor durante casi 21 años en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el marco del desayuno-debate organizado por la FKA y el IMDPC, que en esta ocasión se tituló: La Perspectiva de Género en la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, Christian Steiner, Director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la FKA y el Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Eduardo MacGregor Poisott, le entregaron el reconocimiento que dice:

El Instituto Mexicano de Derecho Procesal Constitucional y la Fundación Konrad-Adenauer extienden el presente reconocimiento a la Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, por sus veinte años como Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y su trascendental labor en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Posteriormente en el encuentro se realizó una mesa de debate entre especialistas y juristas, donde la Ministra Olga Sánchez Cordero guió la discusión sobre *La perspectiva de género en la jurisprudencia del Alto Tribunal Constitucional*.

En tanto, la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C., que preside la Magistrada Graciela Rocío Santes Magaña, inauguró el Ciclo Homenaje a la Ministra, con motivo de su retiro, con la conferencia magistral que dictó la homenajeada *El Juez Constitucional*.

De igual forma, le entregaron una placa de reconocimiento a sus 20 años de labor como jueza constitucional. 🖐️



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Conoce la información más relevante de la  
Suprema Corte de Justicia de la Nación,  
a través de la red de los **140 caracteres**.



Estamos en  
**twitter**



Somos la cuenta con mayor número de seguidores  
de todas las Cortes Supremas de habla hispana.  
Y la tercera del ranking mundial en la materia.

Síguenos  @SCJN

Tus derechos están protegidos por la **Constitución**  
y la **Constitución** por nosotros...

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*, salvaguarda  
de tus derechos.

# Acceso al Agua, derecho humano prioritario

ISABEL SALMERÓN

**N**uestro país no está todavía preparado para cumplir con el derecho humano del agua a corto plazo, afirmó Roberto Ramírez de la Parra, director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y sustentó su afirmación en la heterogénea situación de la nación que lo mismo tiene municipios desarrollados económica y tecnológicamente que en extrema pobreza.

Al participar en la conferencia *Acceso al Agua*, que forma parte del Ciclo de conferencias *Los Problemas Nacionales y el Derecho*, que organizó El Colegio Nacional, indicó que, en una opinión personal, “Las dificultades territoriales, de población, las circunstancias que vive nuestro país van a hacer muy difícil que en todas las poblaciones y en todos los rincones del país podamos cumplir con este derecho humano al agua en el corto plazo”.

Acompañado por el Ministro José Ramón Cossío Díaz, quien en su calidad de miembro de El Colegio Nacional coordinó el Ciclo de conferencia, y de Raúl Manuel Mejía Garza, secretario de Estudio y Cuenta de la ponencia del Ministro Cossío, explicó que las inversiones que se requieren para acatar este mandato constitucional son muy grandes y “desgraciadamente en nuestro país el tema de los municipios, desde el punto de vista económico, está muy deteriorado, y son ellos los encargados, como dice el artículo 115 constitucional, de poder prestar el servicio”



Roberto Ramírez de la Parra, Titular de la Conagua.  
Foto: Paulette González



De izq. a der. Ministro José Ramón Cossío Díaz y Roberto Ramírez de la Parra, Titular de Conagua.  
Foto: Paulette González

En este sentido, se pronunció por una reforma constitucional al 115, porque las diferencias en los municipios en cuanto a la capacidad económica, de infraestructura, recursos humanos y desde el punto de vista técnico hacen que no se pueda prestar el servicio, que les falte capacidad para poderlo hacer, luego entonces, dificulta que se pueda mejorar la prestación del servicio y poder llegar a la cobertura universal del mínimo vital correspondiente a cada habitante del país.

Previamente, el Ministro José Ramón Cossío Díaz, en su carácter de miembro de El Colegio Nacional, abrió el debate colocando en la mesa los siguientes cuestionamientos:

¿Qué cambios significó la división del derecho al agua en el artículo 4 constitucional? Como decían hace muchos años los constitucionalistas, ¿es una mera retórica cuestionable o realmente tiene un efecto jurídico? ¿Cuál es la mejor manera de hacer frente a los retos presentes y futuros acerca del acceso al agua? ¿Cuáles fueron los cambios que propició el nuevo régimen legal respecto del agua?

¿Qué intereses de carácter federal y local deben tomarse en cuenta y en un momento dado qué podría interponerse a la expedición de una nueva legislación en la materia? Y ¿Es posible o no, exigir el derecho al acceso al agua a través de mecanismos judiciales particulares al juicio de amparo?

Al respecto, Ramírez de la Parra, titular de Conagua, organismo que surgió a finales de la década de los 80 para unificar la gestión de los recursos hídricos, explicó que la reforma de 2012 al artículo 4° constitucional, para la que se presentaron ocho iniciativas de diferentes actores, estableció el derecho humano al agua y en un tercero transitorio determinó que el Congreso de la Unión tendría que emitir en un plazo de 365 días una Ley General de Agua que lo regulara.

Ahora bien, el derecho humano al agua es un tema a nivel mundial, donde se ha determinado como sus dos componentes primordiales la cobertura universal y el mínimo vital por habitante por día que se tiene que otorgar.

Dentro de la propia reforma al 4 constitucional, el acceso al agua no significa que él mismo, por tener el carácter de derecho humano, sea gratuito, sólo establece que debe ser asequible, entendiéndose por esto que cualquier persona podrá pagar su costo independientemente de su condición económica.

Ante un nutrido auditorio que se dio cita en las instalaciones de El Colegio Nacional, hizo énfasis en que el recurso en sí mismo es gratis, lo que se cobra es el transportarlo a un determinado lugar, llevarlo al domicilio correspondiente.

Se preguntó ¿qué pasa si hoy no contamos con una Ley General del Agua y tenemos un 4° constitucional que dice que ya tiene que haber un derecho

humano al agua? En estricto sentido, se puede promover un juicio de amparo y exigir el cumplimiento correspondiente al cuarto constitucional. En ese caso el órgano jurisdiccional del poder judicial decidirá cómo podría cumplirse ese derecho hasta tanto no haya reglas. De hecho hay algunos antecedentes donde ya se han promovido este tipo de juicios.

De ahí la importancia de tener en breve una legislación en la materia que pueda materializar este derecho humano fijando principios y competencias a los tres órdenes de gobierno, apunto el funcionario para luego poner sobre la mesa de debate el tema de cuál debe ser el mínimo vital para cada habitante.

Explicó que en el proyecto que está en el Congreso de la Unión se pide que sea de 50 litros por habitante por día, que se encuentra dentro de los parámetros que establece la Organización Mundial de la Salud (OMS) ubicado entre 50 y 100 litros.

“Quiero ser muy claro en el tema de 50 litros, en el sentido de decir que no significa que no se pueda dar más, hay que pensar que en nuestro país todavía tene-

mos ocho millones de personas que no tienen ni un litro de agua al día; entonces para esas personas es para quienes se enfoca el tema de los 50 litros por habitante al día, para que se pueda cumplir este derecho humano a quien no tiene absolutamente nada al día de hoy”.

Al respecto, Raúl Mejía se pronunció porque los legisladores al momento de analizar la Ley referida tomen en cuenta el máximo del mínimo, esto es, 100 litros por habitante por día y no el mínimo del mínimo que son 50, esto en cumplimiento del Artículo Primero de la Constitución.

“Si hay un rango mínimo tiene que ser el rango que mejor proteja a la persona humana y me parece que el rango mínimo no puede ser el mínimo del mínimo, sino el máximo del mínimo y en ese sentido con la interpretación el Artículo Primero constitucional, pro persona, me parece que no tenemos ninguna posibilidad de interpretación. Además, 50 litros es un mínimo muy mínimo, no son cuestiones pragmáticas, genera afectaciones a la salud, es un límite de supervivencia, no es un límite de gozo de acceso al derecho humano”. 🖐️



De izq. a der. Raúl Mejía, Srio de Estudio y Cuenta de la SCJN y Ministro José Ramón Cossío Díaz. Foto: Paulette González

# Cumple 15 años de vida el IFECOM

ELSA LILIANA GONZÁLEZ SALAZAR

**A** 15 años de la creación del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, (IFECOM), como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), ha atendido las solicitudes de concursos mercantiles de 589 empresas.

Tan solo el año pasado, es decir en 2014, 68 empresas pidieron ante un juez federal ser declaradas en concurso mercantil.

Cuando las empresas son declaradas jurídicamente en concurso mercantil por un juez federal

en materia civil se toman, de ser necesarias, una serie de medidas cautelares para impedir el devaluó de activos, se congelan cuentas e inversiones, se suspenden pagos, entre otras acciones, para garantizar una salida económicamente viable para empresa y acreedores.

Así a lo largo de 15 años, este cuerpo colegiado contribuye al fortalecimiento y desarrollo económico del país, a través de la importante labor que realiza.



Griselda Niebla Aldana, Titular de IFECOM. Foto: Rafael Beltrán



El IFECOM es una institución útil para que las empresas que están en crisis financiera logren su conservación mediante un convenio con sus acreedores, procedimiento que se conoce como Concurso Mercantil.

Griselda Nieblas Aldana, titular del IFECOM, explicó que a través de sus especialistas se auxilia a los jueces federales que tramitan los concursos mercantiles en cada uno de los procesos concursales.

Agregó que la labor del Instituto complementa el trabajo de los impartidores de justicia, ya que entre otras funciones, administra el sistema de especialistas que actúan como auxiliares de los jueces en áreas ajenas a lo estrictamente jurisdiccional, es decir, en aspectos financieros, contables, económicos o de administración.

El sistema de especialistas del IFECOM está integrado, entre otros por visitadores, conciliadores y síndicos.

Nieblas Aldana dijo que una vez que el comerciante interesado promueve la solicitud en una oficialía de partes común, los jueces dan vista a todos y cada uno de los asuntos que ingresan en esta materia.

Una vez que el juez declara el proceso de concurso mercantil, según los requerimientos, se designa al azar a alguno de los 117 especialistas con que cuenta el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles. Se nombra a un Visitador que se encarga de revisar la situación financiera del negocio y se busca un convenio entre el comerciante y sus acreedores a fin de llegar a un arreglo que evite el cierre de la empresa.

De cumplir con los requisitos que establece la Ley Federal de Concursos Mercantiles, se procede a la etapa de conciliación donde el comerciante y los acreedores reconocidos suscriben un convenio para que de forma ordenada, se garanticen los pagos pendientes.

Cuando no es posible salvar a la empresa se declara jurídicamente una quiebra, la cual permite una salida responsable a los problemas económicos que enfrenta la empresa, a saber la liquidación de los trabajadores, acreedores y socios. No siempre una quiebra implica el cierre de la empresa, explicó la directora general del IFECOM. 🖐

# Halo solar

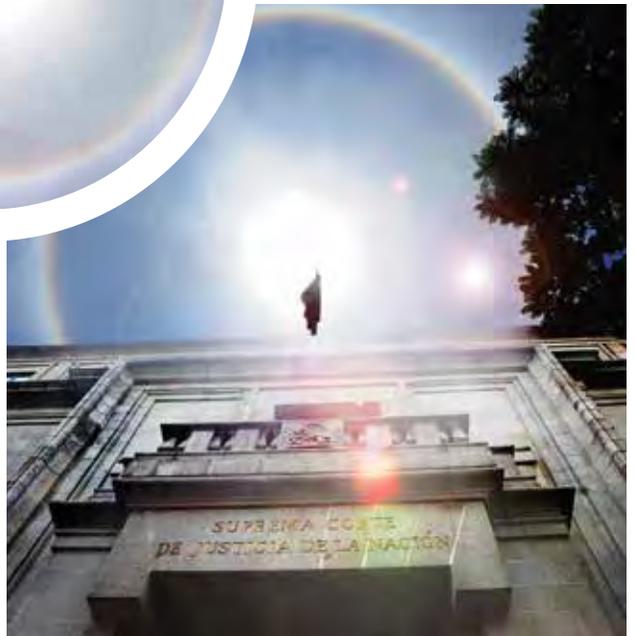
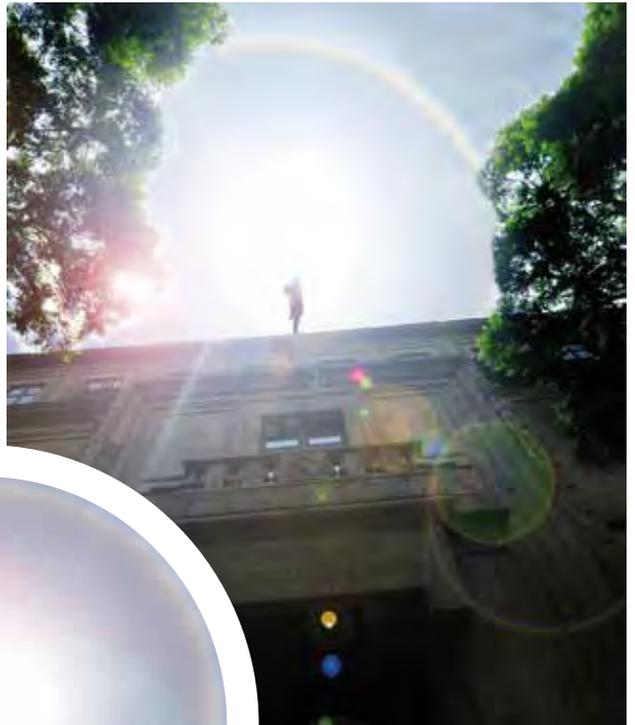


Foto: Gustavo Ojeda.

**L**a Suprema Corte de Justicia de la Nación no fue ajena a la grata sorpresa que causó entre los capitalinos la aparición del halo solar, fenómeno que se produce, según Enrique Anzures, de la Sociedad Astronómica de México, cuando los rayos

del sol atraviesan los cristales de hielo atrapados en la atmósfera y las gotas de agua suspendidas en la atmósfera, propiciando la descomposición de la luz en varios colores y que se aprecia como un círculo debido a la posición del sol. 🙌



## *Rusia y Nuevo Paradigma se cuelan al Encuentro Nacional*



**E**n una competencia de gigantes, el equipo de Fut 7 Rusia obtuvo el primer lugar en un torneo en el que participaron 12 conjuntos con más de cien servidores públicos, asegurando su lugar en el *Octavo Encuentro Nacional Deportivo del Poder Judicial de la Federación* a realizarse en el segundo semestre de 2015.

Nuevo Paradigma, con el segundo lugar, pudo colarse entre los grandes para competir a nivel nacional; en tanto que U. de G, con el tercer lugar se quedó en el camino.

Los otros equipos fueron: 11Pak, Aztecas, Rancing, Zaragoza, Barras y tono, Secretaria General, Inter de Milán, Ramores y Estrella Roja, quienes al igual que los ganadores entrenaron por más de siete semanas para estar en forma y dar lo mejor de sí.

Enhorabuena a todos por el ejemplo de trabajo en equipo, solidaridad y esfuerzo, que brindan a los trabajadores del Poder Judicial de la Federación. 🙌



## Convivencia, diversión y aprendizaje, en el programa Último viernes de mes

Como una alternativa para los servidores públicos de mantener en un lugar seguro a sus hijos que cursan la educación primaria, el día en que se lleva a cabo en todas las escuelas de educación básica la Junta de Consejo Técnico de la Secretaría de Educación Pública, se crea el subprograma Último viernes del mes.

El objetivo, además de garantizar la seguridad de los niños de entre 5 años, 7 meses y 12 años de edad, es brindarles actividades lúdicas mediante las cuales aprendan, se diviertan y convivan con otros niños de su edad.

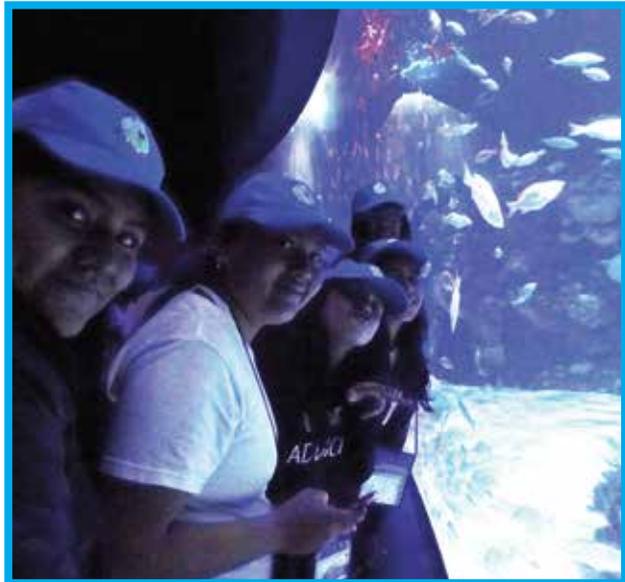
El programa de actividades muestra por sí sólo el compromiso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para con sus servidores públicos y sus hijos, quienes en lo que va del año asistieron al Centro Cultural Universitario, de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde visitaron el teatro al aire libre y escucharon un ensayo de la Filarmónica de esa casa de estudios, entre otras actividades ludo-pedagógicas.

Asimismo, conocieron a través de este programa el Acuario Inbursa, uno de los más importantes del país.



En los siguientes meses están programadas visitas al Museo de Cera y Ripley, Trampoline Park, el Deportivo Hacienda, al Papalote Museo del Niño y una función de cine.

La trascendencia de este programa ha llevado a las autoridades correspondientes a invitar a los padres de familia mes con mes a inscribir a sus hijos, reiterando que los paseos son supervisados por el personal de la Estancia Infantil y de seguridad, así como por un médico y una enfermera que garantizan el cuidado integral de niñas y niños. 🙌



## Derecho humano a la igualdad jurídica

GENARO GONZÁLEZ LICEA

**A** partir de la reforma constitucional de derechos humanos de dos mil once, el derecho a la igualdad jurídica revitaliza su ámbito material de validez, su dimensión sustantiva o de hecho y su aspecto de igualdad formal o de derecho, lo cual conlleva a fijar con mayor fuerza mecanismos de protección contra distinciones o tratos arbitrarios y, de esta manera, buscar una equilibrada paridad de oportunidades en el goce y ejercicio real y efectivo de los derechos humanos de todas las personas.

Aspectos que, dicho sea de paso, van de la mano de los principios de igualdad ante la ley e igualdad en la ley. De la aplicación uniforme de la ley a todas las personas que se encuentren en una misma situación, en el primer caso, y del control del contenido de la norma para evitar diferenciaciones legislativas sin justificación, en el segundo.

Bajo este esquema, es evidente que cuando se alegue una violación al principio de igualdad jurídica, por ejemplo de discriminación contra la mujer, el juzgador debe efectuar un examen de constitucionalidad teniendo en cuenta el ámbito de validez de nuestra Constitución y de los tratados internacionales. Estos últimos, ante el ejemplo referido, serían, en lo fundamental, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

A todo esto, cabe agregar que la Constitución prevé diversas protecciones jurídicas de igualdad a favor de grupos vulnerables, por ejemplo, entre el varón y la mujer y la salvaguarda de la pluralidad de los pueblos indígenas de manera equitativa, de ahí que bien se pueda señalar que en nuestra Carta Magna se protegen tanto a las personas como a los grupos.

Cabe agregar también, que entre los lineamientos nacionales e internacionales que llevan al Estado a cumplir con efectividad el derecho humano a la igualdad jurídica, están las llamadas acciones colectivas o de igualdad positiva. Las primeras se relacionan, por excelencia, con políticas públicas que otorgan a grupos de personas vulnerables, bienes o servicios adicionales para que alcancen un mismo grado de oportunidad en el ejercicio de sus derechos. En tanto que las de igualación positiva, consisten en las cuotas a los actos específicos de discriminación inversa en favor de una persona que pertenezca a un determinado grupo social.

Sin embargo, existen situaciones concretas en las cuales no se actúa contrario ni a la perspectiva de género ni al principio de igualdad jurídica, al negar la aplicación en forma diferenciada de una san-

ción penal a una inculpada por la mera razón de ser mujer y haya sido detenida con su cónyuge.

Dicho en otros términos, cuando, dado el caso, una mujer, por la mera circunstancia de serlo, impugne su condena de prisión por cometer un delito contra la salud, conjuntamente con su esposo, alegando que la autoridad responsable omitió resolver su caso con perspectiva de género, al no atender su especial situación de mujer vulnerable y, por lo mismo, erróneamente le dio un trato igual que a su cónyuge al aplicarle la misma pena.

En tal situación, retomo el argumento de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 1464/2013, referente a que es necesario acreditar la situación de discriminación, pues la excepcionalidad al principio de legalidad dependerá del contexto y de las circunstancias fácticas que rodean al caso. No se trata de una mera cuestión de prueba. La aplicación de la ley a todas las personas es un principio básico del ordenamiento jurídico, por lo que su excepcional inaplicación o diferenciada aplicación como consecuencia de su confrontación con un principio constitucional (igualdad y debido proceso) debe estar respaldada con elementos objetivos que permitan al juez realizar el respectivo juicio de ponderación. ➡



# Responsabilidades de los servidores públicos que derivan del procedimiento de revisión de la cuenta pública por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



**A**l realizar la interpretación del artículo 109 de la Constitución Federal, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que si en un procedimiento de revisión de la cuenta pública llevado a cabo por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación se identifica a un responsable que haya causado un daño o perjuicio a la Hacienda Pública, ello puede conducir a la imposición de una indemnización, o a una sanción pecuniaria; o bien, a la promoción de una acción ante la autoridad competente respecto de otro tipo de responsabilidades, como pueden ser las penales o a las que se refiere el Título IV de la Constitución, entre ellas, la administrativa sancionatoria.

Ante tales tipos de responsabilidades, la Sala consideró que el criterio más adecuado para determinar la naturaleza de cada una de estas categorías de responsabilidad del servidor público, es el que parte de la pretensión que tiene el Estado al momento de fincarla, teniendo en cuenta, en términos muy genéricos, que el Estado siempre persigue consumir los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir la conducta de los servidores públicos; pero específicamente, al fincar responsabilidad a uno de ellos, su pretensión concreta puede ser únicamente de dos tipos: punitiva o reipersecutoria.

De esta manera, cuando la pretensión estatal es punitiva, su intención es castigar al servidor público por la comisión de una infracción a las normas que deben regir su actuación, que en función de la materia puede agotarse imponiendo una sanción directamente (como una multa), o bien, acudiendo al órgano jurisdiccional para ejercitar una acción, como por ejemplo, la penal. Así, la característica más relevante de esta pretensión punitiva es que, al ostentarla, el Estado no tiene un interés patrimonial, sino que procura cumplir con

finalidades propias de una sanción: que el infractor no vuelva a cometer esa conducta. Las sanciones que pueden imponerse por la responsabilidad política o la responsabilidad penal del servidor público, son consecuencia de una pretensión enteramente punitiva del Estado.

En cambio, cuando la pretensión es reipersecutoria, el interés del Estado no es castigar al servidor público, sino que persigue la integridad de su patrimonio. En este caso, el hecho de que el servidor público haya o no actuado conforme a los principios que deben regir el desempeño de sus funciones, es irrelevante en esta pretensión, la que únicamente se toma en consideración para determinar la reprochabilidad de esa conducta. Lo realmente relevante aquí es el hecho de que esa conducta haya causado un daño patrimonial al Estado, por lo que la pretensión reipersecutoria del Estado únicamente tiene la finalidad de dejar indemne al patrimonio del Estado.

Conforme a lo anterior, la Segunda Sala advirtió que la responsabilidad administrativa sancionatoria (como consecuencia de la pretensión punitiva del Estado) puede derivar tanto de leyes de responsabilidades administrativas de los servidores públicos (artículo 109, fracción III y 113 de la Constitución), como del propio procedimiento de revisión de la cuenta pública por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, que también se encuentra facultada para imponer sanciones pecuniarias (por ejemplo a través de multas).

Sin embargo, un procedimiento llevado a cabo por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación de responsabilidad resarcitoria, tiene como principal objeto fincar una indemnización cuantificable en términos de la fracción IV del artículo 79 de la Constitución Federal, y la imposición de esta indemnización es el resultado de una pretensión meramente reipersecutoria del Estado.

Es por lo antes expuesto que la porción constitucional que establece que “aplicarán sanciones a los servidores públicos” debe entenderse relacionada con una responsabilidad de carácter disciplinario (sancionatorio), consecuencia de una pretensión punitiva del Estado, diverso al de fuente restitutorio-indemnizatorio.

En ese sentido, no es correcto que a través de una interpretación directa de la fracción III del artículo 109, en sentido amplio, pueda concluirse que éste debe servir de fundamento de la responsabilidad resarcitoria, otorgándole así el carácter de sanción, pues la pretensión del Estado en esta materia no es castigar una conducta infractora a título personal (pretensión punitiva), sino reparar un daño o perjuicio económico ocasionado al Estado con el patrimonio del servidor público (pretensión reipersecutoria).

Por lo tanto, tampoco es dable estimar que a partir del artículo 109, fracción III, debe interpretarse la responsabilidad resarcitoria en relación con el diverso 21 de la Constitución Federal, que establece que “compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por 36 horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de 36 horas”, pues conforme a lo anterior, la responsabilidad resarcitoria responde a un marco regulatorio distinto y específico en la Constitución Federal, al no constituir un procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinario-sancionatorio derivado de una conducta infractora, que derive de la pretensión del Estado de castigar una infracción; sino que se trata de un procedimiento de reparación del daño de carácter patrimonial a favor del Estado.

# Género y Justicia

## La seguridad económica de mujeres y hombres adultos mayores

La seguridad económica se refiere a la capacidad de disponer de forma independiente de cierta cantidad de recursos económicos regulares y suficientes para garantizar una adecuada calidad de vida.<sup>1</sup>

Aunque, en términos de justicia social, la seguridad económica es fundamental en todas las etapas del ciclo de vida, se vuelve más apremiante en las edades más avanzadas, con un impacto especial y diferenciado en las mujeres, dada la situación de desventaja en que las coloca el orden social de género. Al garantizar la seguridad económica, se favorece la independencia en la toma de decisiones y se da paso a un envejecimiento con dignidad.<sup>2</sup>

Por ello, la seguridad económica de las personas adultas mayores requiere ser abordada desde una perspectiva de derechos y ciudadanía, donde se entienda la vejez como una etapa crucial de la autonomía económica de las mujeres.<sup>3</sup> Pues son ellas quienes enfrentan mayores restricciones para ejercer sus derechos y lograr una vida digna en las edades avanzadas como consecuencia de su limitada participación en el mercado laboral y las discrepancias entre el tipo de actividades que desempeñan y las características de empleo; así como por su mayor esperanza de vida respecto de los hombres.

El proceso de envejecimiento en México es evidente y se manifiesta con la presencia de una base de la pirámide poblacional más angosta en 2014 respecto de 1990 -actualmente, la proporción de niños, niñas y jóvenes es menor a la presentada en décadas anteriores- así como por el incremento de la participación absoluta y relativa de las personas adultas mayores, quienes pasaron de representar el 6.2% de la estructura poblacional en 1990 al 9.7% en 2014. Se pronostica que esta tendencia continuará y en el año 2050

se proyecta que la población adulta mayor represente 21.5% de la población total.<sup>4</sup>

El análisis de la seguridad económica comprende dos aspectos: la situación económica y la posición económica. La situación económica de las personas adultas mayores se determina por su poder adquisitivo, proveniente de los ingresos de las jubilaciones o pensiones, de la participación en el mercado laboral, de los ahorros acumulados a lo largo de la vida, de las ayudas que otorga el gobierno, de las transferencias familiares; entre otros elementos.

La posición económica de las personas adultas mayores depende de las biografías individuales y generacionales, de las características de los sistemas de protección social, y de las particularidades propias del ciclo de vida individual y familiar.<sup>5</sup> La composición de estos factores no es homogénea por sexo. Esto supone brechas de género que el diseño de la política pública debiera considerar para garantizar la seguridad económica de las mujeres adultas mayores.

Por ejemplo, en todas las etapas del ciclo vital las mujeres presentan menor participación en el mercado laboral que los hombres. La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del cuarto trimestre de 2014 muestra que la tasa de participación de los hombres de 15 y más años fue de 62.2% y para las mujeres fue de 37.7%; es decir, una brecha de 24.5 puntos porcentuales.

Esta desigualdad por sexo es más acentuada al desagregar los datos por grupos de edad: sólo 50.1% de las mujeres en edades entre 25 y 29 años participa en el mercado laboral, mientras que la participación de los hombres es de 87.4%; la brecha aumenta a 37.3 puntos porcentuales. En las edades más avanzadas, la participación económica de la población se reduce y las brechas de género se mantienen: para la población de 60 a 64 años, las mujeres que participan representan 31.3% y los hombres 68.6%. Sobresale el hecho de que la condición de actividad más declarada entre las mujeres en edades avanzadas es el trabajo doméstico y de cuidados, en su modalidad no remunerada.

Las tasas de participación y las características de inserción en el mercado laboral influyen al momento de reunir los requisitos para una pensión. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad

1 José Miguel Guzmán, "Envejecimiento y desarrollo en América Latina y el Caribe", serie Población y Desarrollo, Número 28, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Santiago de Chile, 2002.

2 De acuerdo con "Los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad" proclamado por Naciones Unidas en 1995, las personas adultas mayores deben vivir con dignidad y seguridad y no sufrir explotaciones y malos tratos físicos y mentales, ser tratadas con decoro, con independencia de su edad, sexo, raza, etnia, discapacidad, situación económica o cualquier otra condición, y ser valoradas cualquiera que sea su contribución económica.

3 María Nieves Rico, "Los sistemas de pensiones y sus deudas con la equidad de género entre las personas adultas mayores", Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento: Hacia una estrategia regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, del 19 al 21 de noviembre. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Unidad Mujer y Desarrollo, Santiago de Chile, 2003.

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), "Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas de Edad, 1 de Octubre", 2014.

5 Sandra Huenchuan, "Pobreza y redes de apoyo social en la vejez. Acercamiento desde las diferencias de género". Revista de Trabajo Social No. 12, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Escuela Nacional de Trabajo Social, México, 2006.

Social (ENESS) 2013, sólo 26.1% de la población en edades 60 y más contaba con una pensión. El porcentaje de mujeres con alguna pensión es significativamente menor al de los hombres: 18.5% y 35.0%, respectivamente. Además, parte importante de la población femenina recibe pensiones derivadas; es decir, son beneficiarias de pensiones por viudez.

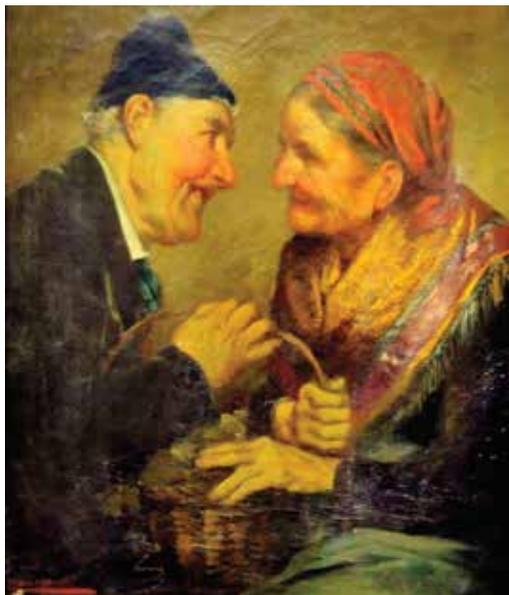
En relación con los ingresos, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010 identifica que aproximadamente dos de cada diez personas de 60 y más años carecen de ingresos monetarios. Estos datos se agravan al analizar la cifras según sexo, 31.1% de las mujeres en estas edades no reportan ingresos, mientras que en los hombres esta cifra es de 11.3%.

Respecto a la población que sí cuenta con algún tipo de ingreso, las estadísticas muestran que ocho de cada diez adultos mayores recibe un ingreso por transferencia, incluyendo pensiones, ayudas gubernamentales y transferencias familiares.

Toda esta evidencia estadística demuestra que una alta proporción de mujeres adultas mayores afronta una limitada seguridad económica, lo cual incide en su autonomía y empoderamiento, y propicia injusticia social.

Revertir esta situación y caminar hacia la justicia social, mediante la seguridad económica para la población adulta mayor, requiere acciones para asegurar la situación y posición económica en las últimas etapas del ciclo de vida mediante la ampliación de la cobertura de la seguridad social, mejoras en el acceso laboral a las personas adultas mayores con enfoque de género, fortalecimiento de la ciudadanía activa de las personas mayores, y con servicios sociales de apoyo a la autonomía de mujeres y hombres. Con el objetivo de alcanzar la igualdad de género en los sistemas de pensiones, es preciso adoptar acciones y medidas precisas como la inclusión del trabajo informal y de las trabajadoras domésticas remuneradas en los criterios de asignación. Además, se debe considerar el tiempo dedicado al cuidado de hijas e hijos.

Distribuir equitativa y proporcionalmente recursos escasos es un reto enorme para el modelo económico. Sin embargo, la seguridad social y el goce de condiciones dignas de existencia son derechos humanos. Es decir, derechos que el Estado está obligado a respetar, proteger y garantizar sin discriminación. ¿Qué medidas de supervisión de la política pública en esta materia deben esperarse de la judicatura, como agente del Estado? ¿Qué lugar se le puede dar al análisis de las desigualdades, incluidas las de género, y a su adecuado remedio?



Oil painting “2 Elderly People” signed Califano.

#### Recomendación bibliográfica

**Sandra Huenchuan y José Miguel Guzmán, “Seguridad económica y pobreza en la vejez: tensiones, expresiones y desafíos para el diseño de políticas”, en *Notas de Población*, No. 83, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2007, pp. 99-125.**

El artículo propone un acercamiento conceptual al tema de la seguridad económica y la vejez. Se examinan las políticas y programas aplicados en algunos países de América Latina y el Caribe para evidenciar que hay aspectos que aún no han sido incorporados en las agendas de gobierno, y algunas de las medidas adoptadas producen efectos limitados debido a su escasa cobertura.

Disponible en:

<http://www.cepal.org/es/publicaciones/37701-notas-de-poblacion-ndeg-83>



Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Dirección General de Estudios, Promoción  
y Desarrollo de los Derechos Humanos  
Unidad de Igualdad de Género

Leticia Bonifaz Alfonso • Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx  
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com



Christian Steiner, Director del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer y el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del CJF. Foto: Gustavo Ojeda

# Estrechar vínculos con fundaciones y organizaciones sociales, objetivo de la SCJN

UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES

El pasado 13 de mayo el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, sostuvo un encuentro privado con Christian Steiner, Director del Programa de Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS).

Durante la reunión, celebrada en la sede del Alto Tribunal, el Ministro Aguilar Morales manifestó que uno de los objetivos principales de su Administración es fortalecer y desarrollar un mayor acercamiento entre la Suprema Corte y las organizaciones de la sociedad, así como con otras fundaciones dedicadas a la divulgación de la cultura jurídica y a la promoción del Estado de Derecho y los valores democráticos.

Al respecto, el Ministro Presidente manifestó que “la consolidación de un Estado de Derecho en México y la promoción de una cultura jurídica entre la ciudadanía compatible con éste, son una responsabilidad compartida entre sociedad y autoridades”. En esta importante labor –continuó– “el papel que desempeñan organizaciones sociales y fundaciones especializadas constituye un valioso apoyo a los esfuerzos que realizan las instituciones públicas”.

Por su parte, Steiner precisó que “con el Ministro Presidente Luis María Aguilar queremos seguir con la cooperación que está dirigida a fortalecer los sistemas de justicia constitucional y el Estado democrático constitucional de derecho en América Latina y una protección más efectiva de los derechos humanos”.

Asimismo, recordó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, incluso, organizó el *XIII Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales en América Latina* en el año 2006, en Cuernavaca, Morelos.

La Fundación Konrad Adenauer llevará a cabo el *XXI Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina*, en el cual se contemplan como ejes temáticos el Control de Convencionalidad, la Libertad de Expresión y Acceso a la Información, la Población Migrante y la Crisis del Estado. El evento tendrá lugar en San José de Costa Rica del 18 al 20 de junio.

El Programa *Estado de Derecho para Latinoamérica* de la Fundación Konrad Adenauer Stiftung (KAS) promueve la capacitación y especialización de jueces, fiscales, defensores públicos y otros operadores en materia de derechos humanos. 

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

### Juez federal de Nuevo León protege el DDHH a la educación media superior gratuita que debe impartir el Estado

- *Concede la protección de la justicia federal a estudiante de bachillerato a la que le condicionaban la continuidad de sus estudios al pago de una remuneración económica por concepto de “Inscripción o Reingreso”*
- *Ordena también que la institución educativa restituya lo que ha pagado hasta la fecha.*

Basado en el principio constitucional que garantiza el derecho humano a la educación media superior gratuita que imparte el Estado, así como en diversos instrumentos internacionales, el titular del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, Juan Marcos Dávila Rangel, al resolver el amparo 3124/2014, informa que concedió la protección de la justicia federal a una estudiante de bachillerato a la cual se le condicionaba la continuidad de sus estudios al pago de “inscripción” cada semestre.

De conformidad con la resolución, al establecer tal condicionante la Universidad Autónoma de Nuevo León, su Consejo Universitario y el Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” de la Unidad Guadalupe, vulneraron los derechos de la quejosa, quien fue representada en el presente juicio por su madre.

#### **Efectos de la concesión de amparo:**

Al quedar demostrado que los actos reclamados a las autoridades responsables antes citadas resultan conculcatorios del derecho humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se amparó a la estudiante para el efecto de que las mencionadas autoridades responsables, siguiendo los lineamientos de la presente sentencia, permitan el acceso gratuito durante el resto de su educación media superior, siempre que cumpla con las condiciones académicas aplicables; de igual manera, restituyan la cantidad que la parte quejosa tuvo que pagar por concepto de reingreso o reinscripción al periodo educativo enero-junio 2015.

#### **Condiciones particulares del caso:**

En este contexto, el juzgador federal sostiene que las autoridades responsables señaladas de esa

institución educativa pública, han conculcado, en perjuicio de la quejosa, el derecho humano a que el Estado imparta la educación media superior de manera gratuita, toda vez que en el Reglamento General sobre los Procedimientos de Admisión y Permanencia de los Estudiantes, en su artículo 34, fracción I, señala:

Artículo 34. Para inscribirse como estudiante de reingreso, deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. Efectuar los pagos que para el efecto señalen la Tesorería y la escuela o facultad.

Lo anterior indica que el citado precepto debe desapplicarse en la esfera jurídica de la peticionaria del amparo, por conculcar lo dispuesto expresamente en el artículo 30., párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el presente juicio de amparo, se señala que el contexto específico de la afectada está dado por:

- a) No está en entredicho que la quejosa actualmente es estudiante del nivel medio superior en el cuarto semestre del Bachillerato Técnico en Trabajo Social, en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón de la Unidad Guadalupe, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- b) La defensa de la menor ofreció y adjuntó como elemento probatorio, el original del “recibo de pago de cuotas escolares/dependencia”, en el que se advierte un sello de la caja de una institución bancaria, junto con el original del comprobante de pago emitido por la misma institución crediticia, de fecha 11 de diciembre de 2014, por la cantidad de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional). Documento que tampoco está en controversia en cuanto a su alcance y valor probatorios.

- c) En el recibo de pago de cuotas escolares se observa que el trámite es por “reingreso” al programa educativo “BTBP. EN TRABAJO SOCIAL (I) 36”, periodo “ENERO-JUNIO 2015”.
- d) La cantidad antes precisada fue pagada por la solicitante de amparo, pues el recibo de pago establece la leyenda. “Pagar antes del: 19 de Diciembre de 2014”. Y en el apartado observaciones se lee: “Los estudiantes que no realicen el pago en el periodo de vigencia señalado en este aviso, deberán realizarlo en la caja de la Escuela Preparatoria correspondiente”.

En consecuencia, se establece con claridad que el actuar de las autoridades responsables trastoca el derecho humano reconocido en el artículo 30., párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a una educación media superior impartida en forma gratuita por el Estado, al obligarla a pagar la cantidad de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional) por motivo de su reinscripción o reingreso al cuarto semestre del Bachillerato Técnico en Trabajo Social, en la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón de la Unidad Guadalupe, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Ello contraviene la Carta Magna que establece la obligatoriedad del Estado de impartirla en forma gratuita, bajo las características de gradualidad y disposición presupuestaria en todas las modalidades, cuando la infraestructura respectiva así lo permita.

#### **Convencionalidad:**

Para arribar a esta determinación, la autoridad jurisdiccional aplicó el principio pro persona respecto al marco normativo de convencionalidad del derecho humano a la educación media superior impartido en forma gratuita, en específico en dos instrumentos internacionales que tratan este caso de forma clara.

Tales instrumentos son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, párrafo 2, inciso c), que dispone que los Estados parte reconocen, con el objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho de toda persona a la educación, que la enseñanza superior debe hacerse igualmen-

te accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita.

En el mismo sentido, el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, en su artículo 13, párrafo 3, inciso c), prevé idénticos términos que el instrumento precisado anteriormente. Se apoyó también en jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Estas disposiciones obligatorias para el Estado mexicano son compatibles con el tema que se decide en este juicio de amparo indirecto, es decir, la obligación estatal de impartir educación media superior en forma gratuita y con gradualidad reconocida por la Carta Magna desde 2012.

Asimismo, esta autoridad jurisdiccional realizó un amplio estudio de la reforma que elevó a rango constitucional el derecho a la educación media superior gratuita y las motivaciones que el Constituyente Permanente expuso en esa ocasión, lo cual derivó en el reconocimiento de que la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios están obligados a cumplir con ese derecho humano.

La disposición constitucional determinó que para cumplir con tal obligación la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios deben contar con los recursos presupuestales para que, en forma paulatina desde el ciclo escolar 2012-2013 y hasta el 2022-2023, se cuente con la cobertura total de este derecho humano.

Al estudiar el caso específico, concluyó que el Estado de Nuevo León y la Universidad Autónoma de Nuevo León cuentan con partidas presupuestales y preparatorias para cumplir con la obligación de brindar educación media superior gratuita.

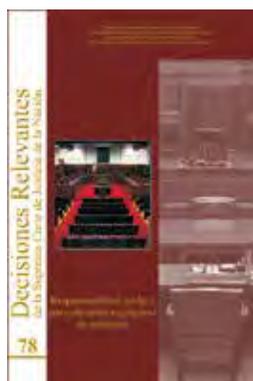
#### **Antecedentes:**

El 1° de diciembre de 2014, la madre de la estudiante promovió la demanda de amparo en favor de su hija, por la condicionante que le imponían las autoridades antes referidas para continuar con sus estudios de bachillerato al pago de la referida inscripción. 

# Publicaciones

## LA DEFENSA DEL FEDERALISMO POR UN JUEZ FEDERAL. EL CELO POR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL JUEZ JOSÉ ANTONIO ZORRILLA DURANTE LAS SUBLEVACIONES CENTRALISTAS EN YUCATÁN EN 1829 Y 1834

La obra, debida al Magistrado Manuel González Oropeza y a Pedro A. López Saucedo, expone la actuación del Juez José Antonio Zorrilla durante los hechos ocurridos en la península de Yucatán en 1829 y 1834. A pesar de los afanes pro centralistas, el Juez citado se mantuvo fiel al federalismo, anteponiendo la función judicial a toda lid política. El trabajo se basa en expedientes consultados en el Archivo General de la Nación, y cuyo contenido íntegro queda a disposición del lector, para ponderar el proceder de aquel juzgador comprometido hasta el fin con la impartición de justicia.



## DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, *SERIE*, NÚM. 78. RESPONSABILIDAD MÉDICA POR APLICACIÓN NEGLIGENTE DE ANESTESIA

En este número se incorpora la síntesis de las contradicciones de tesis 93/2011 y 313/2012, resueltas, respectivamente, por las Salas Primera y Segunda de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los casos se refieren a la naturaleza de la responsabilidad generada por la prestación de servicios médicos, sobre todo por el suministro negligente de anestesia, y la naturaleza civil de los laudos arbitrales de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico derivados de la responsabilidad médica. La obra también contiene un comentario de la doctora Elvia Lucía Flores Ávalos, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

## CRITERIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

El acceso a la información, la transparencia, la libertad de expresión e información y, sobre todo, la rendición de cuentas, se han convertido en temas de discusión corriente en todos los sectores de la sociedad. Por este motivo es relevante que el Alto Tribunal publique una obra como ésta, que ofrece multitud de criterios sobre las materias citadas, los cuales son fruto de la actividad jurisdiccional de aquél, cuya principal misión radica en mantener la vigencia y la eficacia de los derechos humanos en México.





## DERECHO SUCESORIO, SERIE, NÚM. 1. SUCESIONES

Primero de tres números que integrarán la Serie *Derecho Sucesorio*, esfuerzo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que los estudiosos y el público en general participen del conocimiento de la sucesión *mortis causa*. En este número se aborda ese tipo de sucesión en cuanto a su concepto, marco jurídico, especies, sujetos, etapas, etc., todo con base en la legislación vigente, doctrina actualizada y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

## DVD-ROM LEGISLACIÓN FISCAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2015

Este disco óptico incluye la información jurisprudencial, así como las reformas legislativas federales y locales más recientes en materia fiscal. Cuenta con avanzadas herramientas de consulta y se integra con 3,630 tesis publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Séptima Época hasta febrero de 2015, relacionadas con 22 ordenamientos federales y 34 estatales, con 56 convenios y acuerdos internacionales para evitar la doble tributación del impuesto sobre la renta, prevenir la evasión e intercambio de información en materia tributaria, celebrados por México. Además se añade un apartado de tesis genéricas y se incluyen los textos de 51 legislaciones federales y locales, entre ellas las referentes a ingresos y presupuestos de egresos federal y del Distrito Federal para 2015. Asimismo, se puede consultar un índice de conceptos jurídicos sobre la materia, así como la historia legislativa del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta abrogada.



### INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Boletín de Novedades Biblioherográficas

Edición mensual / Año VIII, Núm. 5 / Mayo, 2015

La Suprema Corte de Justicia de la Nación le invita a consultar su **Boletín Mensual de Novedades Biblioherográficas** que presenta los títulos más destacados de reciente adquisición por el Sistema Bibliotecario, catalogados y clasificados conforme a las ramas del Derecho y áreas afines, con un resumen de su contenido y la semblanza biográfica del autor.



### LOS INCIDENTES EN LA NUEVA LEY DE AMPARO

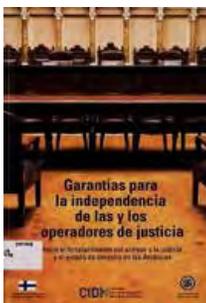
Raúl Chávez Castillo

**I430.113**  
**Ch983i 2014**

4a ed. México: Porrúa, 2014. xiv, 253 p.; 23 cm. [ISBN 9786070916762]

Estudio de los incidentes en la nueva Ley de Amparo en México, tales como: falsedad de documentos y de firma, falta de personalidad, excusa, recusación, incompetencia, inconformidad, inexecución de sentencia, nulidad y modificación o revocación de la suspensión definitiva, entre otros. Asimismo, se examinan las formas de substanciación y legitimación en que proceden los incidentes, las pruebas que pueden aportarse y el recurso en contra de las resoluciones tomadas. Finalmente, el autor expone algunas interrogantes en torno a los casos que se declaran sin materia, sus efectos y consecuencias jurídicas.

**Raúl Chávez Castillo.**- Docente en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), plantel Azcapotzalco.



### GARANTÍAS PARA LA INDEPENDENCIA DE LAS Y LOS OPERADORES DE JUSTICIA: HACIA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL ESTADO DE DERECHO EN LAS AMÉRICAS

**E500.190**  
**G372.2g**

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. [Finlandia]: Organización de los Estados Americanos: Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2013. vi, 112 p.; 25 cm. [ISBN 2352356323]

Informe emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de las acciones que los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) han instaurado para asegurar el acceso a la justicia y al debido proceso mediante las garantías de que gozan los jueces, los fiscales y los defensores públicos, así como la instauración efectiva de mecanismos jurisdiccionales para la investigación y castigo a los responsables en casos de violaciones a derechos humanos.



### DERECHOS HUMANOS: ENTRE LO REAL Y LO POSIBLE

Coordinador Carlos Humberto Durand Alcántara.

**E500.113**  
**D473.10d**

México: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2014. 2 t.; 21 cm. [ISBN 9786072801677 (t.1)]

Publicación que aborda el tema de la defensa de los Derechos Humanos y la atención a grupos marginados en México. En este contexto, los autores analizan estos derechos como principales referentes para las políticas públicas y exponen la importancia de los planes y los programas de desarrollo económico y social para la materialización de los Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación, así como la participación civil a través de movimientos sociales, obreros, campesinos, estudiantes, indígenas y personas con diversas preferencias sexuales, en la asimilación de estos derechos.

Carlos Humberto Durand Alcántara.- Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), plantel Azcapotzalco, donde actualmente tiene el cargo de Jefe del Área de Derechos Humanos y Alternatividad Jurídica Social, además de ser profesor-investigador en el Departamento de Derecho de la citada sede académica.



### ¿CÓMO MEDIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO?

**J640.3113  
C656c**

México: Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2011. v.; 24 cm. [ISBN 9786079569921 (v.1)]

En esta obra se revisan las acciones y políticas públicas que lleva a cabo el Estado mexicano en el ámbito federal y estatal en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Este volumen contiene además diversos indicadores estructurales, procesales y de resultados, propuestos por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) para el caso de México, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones internacionales relativas al combate a la violencia de género.



### EL ABOGADO EFICAZ: CÓMO CONVENCER, PERSUADIR E INFLUIR EN LOS JUICIOS

Jordi Estalella del Pino; prólogo a la 1a. edición de Xavier Jordana Rossell.

**C150.214  
E872a**

3a ed. revisada y ampliada, Madrid, España: La Ley, 2012. 325 p.; il.; 24 cm. [ISBN 9788481262315]

Manual que presenta las herramientas de comunicación que el abogado puede utilizar para potenciar sus habilidades en un juicio; describe las técnicas procesales de interrogatorio a las partes, testigos y peritos, así como consejos para ser claro y convincente. El autor hace especial alusión a la Programación Neuro-Lingüística (PNL) y al uso de mapas mentales, que en años recientes se han aplicado al estudio del Derecho en España.

#### Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:

[www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)

Sistemas de Consulta/Biblioteca Digital y Sistema Bibliotecario/Boletín de Novedades Bibliohemerográficas

[http://www.scjn.gob.mx/Sistema\\_Bibliotecario/](http://www.scjn.gob.mx/Sistema_Bibliotecario/)

**Sugiera nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:** [desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecolecciones@mail.scjn.gob.mx)

**Consulte nuestro Nuevo Micrositio:**

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/>



# CRÓNICAS

del Pleno y de las Salas

El **micrositio** de Crónicas del Pleno y de las Salas es una herramienta que te ayudará a conocer las **resoluciones más destacadas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, a través de breves y sencillas narraciones expresadas en crónicas y reseñas argumentativas.

**Visítalo**

en el portal de Internet de este Alto Tribunal:

<http://www.scjn.gob.mx/Cronicas/Paginas/Contenido.aspx>



SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# *Desde la Corte,*

El espacio radiofónico de la  
cultura jurídica...



Más de 3 años al aire

Más de 200 programas

Más cerca de ti

*Información, entrevistas y reportajes.*

Acompáñanos todos los **viernes** a las  
**15 horas por Horizonte 107.9 FM**  
Instituto Mexicano de la Radio.

Descarga los programas en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)